



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de septiembre de 2009
No. 59

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE LEGALIZACIONES VALLE DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1184-A1, 3041, 3043, 1140-A1, 1135-A1, 3142,
3223, 3120, 3246, 3245, 3256, 3249, 3251, 3254, 902-B1, 3244, 884-B1,
3152, 3141, 3240, 886-B1, 3222, 3236, 3238, 3239, 3243 y 3232.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3206, 3207, 3253, 3255,
3220, 3252 y 3174.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE LEGALIZACIONES VALLE DE MEXICO

PROGRAMA “COMPROMISO EN EL SERVICIO”

DICIEMBRE DE 2008

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE LEGALIZACIONES VALLE DE MEXICO

Edición:	Primera
Fecha:	Diciembre de 2008
Código:	202201002
Página:	

Índice

	Presentación
I.	Objetivo General
II.	Identificación e Interacción de Procesos
III.	Relación de Procesos y Procedimientos
IV.	Descripción de los Procedimientos
	Proceso: “Legalización y Apostillamiento de Documentos Públicos”
	2.1 Atención en Módulo de Recepción
	2.2 Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos
	2.3 Entrega de Documentos Legalizados y Apostillados
	2.4 Emisión de Respuesta por Documentos Retenidos
V.	Simbología
VI.	Registro de Ediciones

VII.	Distribución
VIII.	Validación
	Anexos
	Protocolo de Atención al Usuario

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta los procedimientos necesarios para proporcionar atención al ciudadano que requiere validar las firmas autógrafas y sellos oficiales de los documentos públicos expedidos por funcionarios públicos estatales y municipales en ejercicio de sus funciones, y que contribuyen a mejorar la actividad y a dar cumplimiento a los objetivos de la Oficina de Legalizaciones Valle de México.

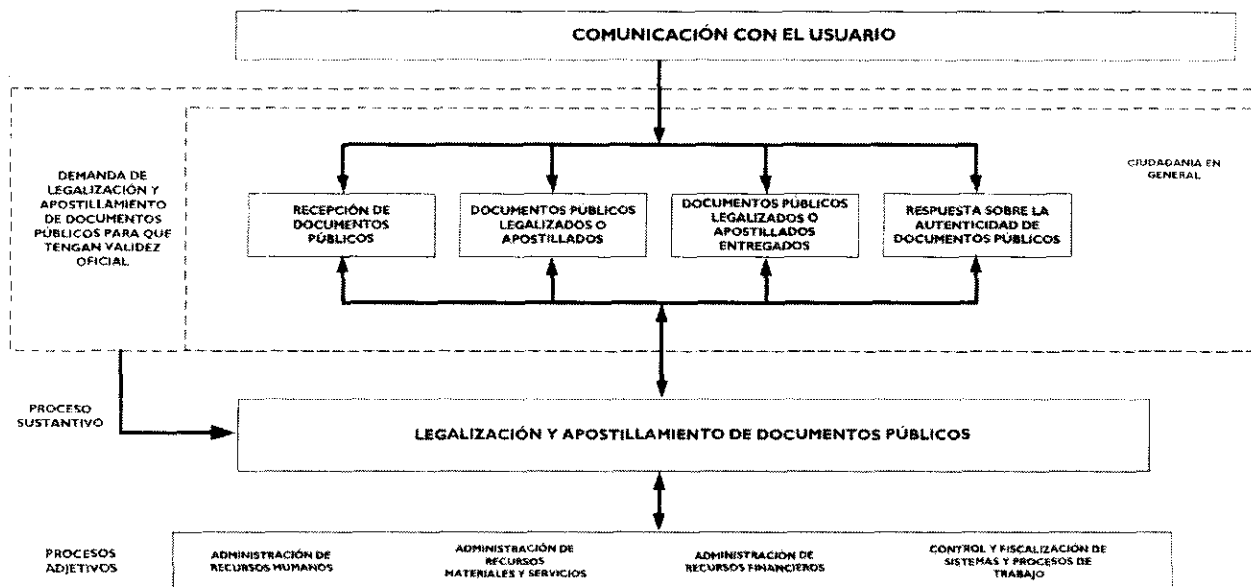
Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Objetivo General

Mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona la Oficina de Legalizaciones Valle de México, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas y formatos, para la correcta atención a la ciudadanía.

II. Identificación e Interacción de Procesos

Mapa de Procesos



III. Relación de Procesos y Procedimientos

Proceso: "Legalización y Apostillamiento de Documentos Públicos": De la solicitud a la entrega de documentos legalizados o apostillados o, en su caso, respuesta sobre documentos retenidos.

- 2.1 Atención en Módulo de Recepción
- 2.2 Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos
- 2.3 Entrega de Documentos Legalizados y Apostillados
- 2.4 Emisión de Respuesta por Documentos Retenidos

IV. Descripción de los Procedimientos

Proceso: "Legalización y Apostillamiento de Documentos Públicos"

Procedimiento 2.1: Atención en Módulo de Recepción

Objetivo: Mejorar la eficiencia de los servicios brindados a los usuarios de la Oficina de Legalizaciones Valle de México, mediante la revisión de los documentos a legalizar o apostillar y el direccionamiento correspondiente, de acuerdo al trámite solicitado y a la situación de los documentos presentados.

Alcance:

- Aplica a los servidores públicos de la Oficina de Legalizaciones Valle de México que tengan a su cargo la atención en el Módulo de Recepción y la revisión de los documentos públicos a legalizar y/o apostillar.
- Aplica a todos los usuarios que soliciten legalizar o apostillar un documento público expedido por funcionarios estatales y/o municipales del Estado de México.

Referencias:

- Convención de la Haya.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 21, fracción VII. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 19981.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 71, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1991.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 32, fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 1995.
- Manual de General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202201002 Departamento de Legalizaciones. Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 2007.
- Acuerdo Delegatorio.

Responsabilidades:

El Módulo de Recepción de la Oficina de Legalizaciones Valle de México es el responsable de revisar que los documentos se encuentren sellados, firmados y cotejados por la autoridad correspondiente, que no presenten borraduras o enmendaduras y sean legibles y que hayan sido expedidos por servidor público o fedatario del Estado de México.

El responsable del Módulo de Recepción deberá:

- Revisar que los usuarios presenten los requisitos establecidos para la legalización o apostillamiento de documentos.
- Revisar que el documento a legalizar o apostillar se encuentre sellado, firmado y cotejado por la autoridad correspondiente, que no presente borraduras o enmendaduras, sea legible para continuar con el trámite y que la fecha de expedición no sea mayor a la de presentación del documento.
- Revisar que la firma y sello que aparece en el documento a legalizar y/o apostillar se encuentre registrado en la base de datos del Catálogo de Firmas y Sellos del sistema de legalizaciones.
- En su caso, verificar que el destino del documento a apostillar sea uno de los países que forman parte de la Convención de la Haya y, en caso de no corresponder, informar al usuario que debe legalizar su documento para continuar con su trámite ante la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores y la Embajada o Consulado del país en donde desea que sea válido su documento.

Definiciones:

Legalización: Consiste en certificar la legitimidad de firmas y/o sellos en documentos públicos.

Apostillamiento: Consiste en certificar la legitimidad de firmas y sellos de un documento público, que vaya a tener validez en cualquiera de los países que forman parte del Convenio de La Haya.

Convenio de La Haya: Acuerdo por el que se suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los documentos que se originen en un país que se encuentre adherido al Convenio de La Haya, los cuales deberán ser reconocidos en cualquier otro país que forme parte de la Convención, sin requerir de otro tipo de autenticidad.

Documento: Instrumento o escrito en el que consta la narración y circunstancias de un hecho o que constituya, modifique o extinga relaciones jurídicas.

Documento Público: El otorgado con la solemnidad requerida por la ley, por funcionarios públicos autorizados para tal efecto.

Documento Apócrifo: Instrumento o escrito que aún cuando consta de la narración y circunstancias de un hecho y cumple con ciertas características de forma, difiere de los documentos emitidos por la autoridad correspondiente tales como las firmas, sellos y aspectos de seguridad que le dan autenticidad a los documentos oficiales.

Insumos:**Para ingresar un trámite:**

- Solicitud verbal de legalización o apostilla.
- Documento a legalizar o apostillar con sello y firma de la autoridad que lo expidió y, en caso de ser un documento educativo con el cotejo de las autoridades correspondientes y el sello lacrado en la fotografía del interesado.
- Formato Universal de Pago por el concepto del trámite que se va a realizar.
- Pago de derechos correspondiente.

Para solicitar respuesta de un trámite ingresado o de un documento retenido:

- Original y copia de Identificación Oficial vigente.
- Ticket de Recepción de Documentos.

Resultados:

- Entrega de turno de atención y direccionamiento al área de atención de la Oficina de Legalizaciones Valle de México.

Interacción con otros procedimientos:

- Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados.
- Emisión de Respuesta por Documento Retenido.
- Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos.

Políticas:**P-DL-P1/01**

Cuando el trámite solicitado sea apostilla y el país donde se desea que tenga validez no forme parte de la Convención de la Haya, el servidor público del Módulo de Recepción informará al usuario que la apostilla no procede y que en su lugar deberá legalizar el documento ante la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores y en la Embajada o Consulado del país que corresponda.

P-DL-P1/02

Cuando el documento a legalizar o apostillar no sea jurisdicción de la Oficina de Legalizaciones Valle de México, informará al usuario lo correspondiente y le devolverá los documentos presentados.

P-DL-P1/03

El servidor público del Módulo de Recepción, antes de entregar el turno de atención, deberá verificar que los documentos a legalizar o apostillar:

- Tengan nombre, cargo y firma autógrafa del funcionario estatal o municipal facultado.
- Se encuentren cotejados por la autoridad correspondiente, en caso de documentos educativos.
- Tengan el sello estampado en la fotografía del interesado, en caso de documentos educativos.
- No presenten borraduras o enmendaduras.
- Sean legibles.

- Que la fecha de expedición no sea mayor a la fecha en que se presenta el documento.
- En caso de que el usuario solicite apostilla, que el país se encuentre en los países que forman parte de la Convención de la Haya.

P-DL-P1/04

El servidor público del Módulo de Recepción revisará y cotejará que las firmas y sellos del documento coincidan con los autorizados y registrados en la base de datos del Catálogo de Firmas y Sellos.

P-DL-P1/05

Únicamente el personal autorizado del Departamento de Legalizaciones tiene acceso, por contener información de carácter confidencial; en caso de que no exista registro de éstos o no coincidan los sellos y firmas, se considerará como improcedente el trámite y, previo visto bueno del Jefe del Departamento de Legalizaciones, se retendrá el documento para su verificación o cotejo correspondiente.

P-DL-P1/06

El servidor público del Módulo de Recepción revisará el documento y en caso de que éste vaya a surtir efectos en el extranjero, le sugerirá al usuario que verifique con la Embajada o Consulado el tiempo que debe tener de expedición su documento para su vigencia.

P-DL-P1/07

El servidor público del Módulo de Recepción remitirá los documentos retenidos al Jefe del Departamento de Legalizaciones, indicándole el motivo de la improcedencia para su seguimiento.

P-DL-P1/08

El Jefe de Departamento de Legalizaciones solicitará a las autoridades correspondientes el registro de sellos y firmas cuando no se cuente con éstos, a efecto de dar respuesta a los usuarios respecto de los documentos retenidos por esta circunstancia.

P-DL-P1/09

El Jefe de Departamento solicitará a la unidad jurídica que corresponda la verificación del documento retenido por dudas de autenticidad, a efecto de dar respuesta a los usuarios respecto de los documentos retenidos.

P-DL-P1/10

El titular del Departamento de Legalizaciones verificará que el Catálogo de Firmas y Sellos impreso y del sistema de legalizaciones se encuentre actualizado en forma constante y, en su caso, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para obtener las firmas y sellos que se requieran para legalizar o apostillar los documentos, según corresponda.

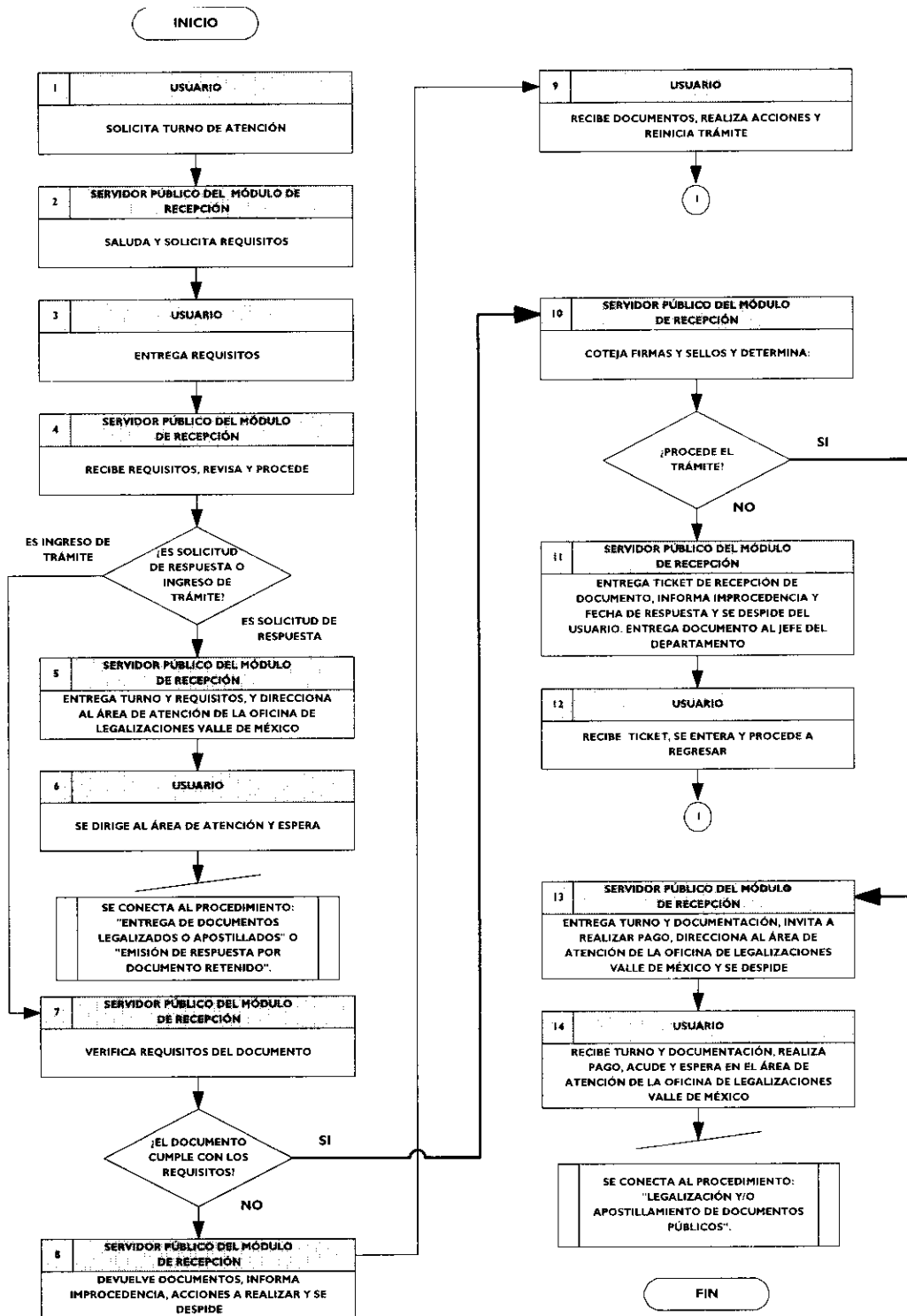
Desarrollo:**Procedimiento 2.1: Atención en Módulo de Recepción**

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1	Usuario	Solicita turno al servidor público del Módulo de Recepción para su atención en la Oficina de Legalizaciones Valle de México.	
2	Servidor Público del Módulo de Recepción	Se entera, saluda al usuario aplicando el protocolo de atención y le solicita los requisitos documentales.	– Protocolo de Atención
3	Usuario	Entrega el documento a legalizar o apostillar en original, en su caso, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente, según sea el caso.	– Documento a legalizar o apostillar – Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente
4	Servidor Público del Módulo de Recepción	Recibe requisitos documentales y procede según corresponda.	
5	Servidor Público del Módulo de Recepción	Es solicitud de respuesta Imprime turno de atención para respuesta de trámite ingresado o documento retenido, lo entrega al usuario junto con el Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente y le indica espere su llamado y pase a la Oficina de Legalizaciones Valle de México.	– Turno de Atención – Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
6	Usuario	Recibe turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente, espera su llamado y se dirige a la Oficina de Legalizaciones Valle de México. Se conecta a los procedimientos: "Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados" o "Emisión de Respuesta por Documento Retenido".	– Turno de Atención – Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente
7	Servidor Público del Módulo de Recepción	Es ingreso de trámite Verifica que la solicitud y el documento a legalizar o apostillar cumplan con los requisitos (Política P-DL-P1/03) y procede según corresponda.	– Documento a legalizar o apostillar – Política P-DL-P1/03
8	Servidor Público del Módulo de Recepción	El documento no cumple con los requisitos Informa al usuario que su documento no es correcto, se lo devuelve y le sugiere que acuda ante la instancia correspondiente para que le agreguen los requisitos faltantes y que solicite un nuevo turno para su atención. Se despide aplicando el protocolo de atención.	– Documento a legalizar o apostillar – Protocolo de atención
9	Usuario	Recibe su documento, se entera que está incorrecto, se retira, complementa los requisitos del documento y reinicia el trámite. Se conecta a la operación No. 1.	– Documento a legalizar o apostillar
10	Servidor Público del Módulo de Recepción	Los requisitos del documento son correctos Coteja en el Catálogo de Firmas y Sellos que los sellos y firmas del documento sean auténticas (Política P-DL-P1/04) y determina si procede el trámite.	– Catálogo de Firmas y Sellos – Documento a legalizar o apostillar – Política P-DL-P1/04
11	Servidor Público del Módulo de Recepción	No procede el trámite Elabora Ticket de Recepción de Documentos en dos tantos, anexa uno al original y entrega uno al usuario informándole los motivos de la improcedencia y la fecha de respuesta. Despide al usuario aplicando el protocolo de atención y remite el documento en original y copia y el ticket al Jefe del Departamento de Legalizaciones.	– Documento a legalizar o apostillar – Ticket de Recepción de Documentos
12	Usuario	Recibe Ticket de Recepción de Documentos, se entera y procede a regresar en la fecha indicada. Se conecta a la operación No. 1. Procede el trámite	– Ticket de Recepción de Documentos
13	Servidor Público del Módulo de Recepción	Devuelve el documento en original al usuario, le solicita realizar el pago por el derecho solicitado, que regrese para su turno de atención, esperar su llamado y pasar a la Oficina de Legalizaciones Valle de México.	– Documento a legalizar o apostillar – Turno de Atención
14	Usuario	Recibe documento presentado, se entera, realiza pago por el derecho solicitado, regresa, recibe turno de atención y espera en el área de atención ser llamado para pasar a la Oficina de Legalizaciones Valle de México. Se conecta al procedimiento: "Legalización y/o Apostillamiento de Documentos Públicos".	– Documento a legalizar o apostillar – Turno de Atención – Recibo de pago

Diagrama:

Procedimiento 2.1: Atención en Módulo de Recepción



Medición:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta del procedimiento:

Número diario de turnos entregados

Número diario de turnos solicitados

X 100 = % de turnos asignados.

Indicadores para medir la eficiencia en el desarrollo de las operaciones específicas del procedimiento:

$$\frac{\text{Tiempo ocupado en cotejar las firmas y sellos por documento}}{\text{Tiempo estándar establecido para el cotejo de firmas y sellos por documento}} \times 100 = \% \text{ de tiempo utilizado respecto del estandarizado.}$$

Estándar de tiempo para el cotejo de firmas y sellos:

Menos de 3 minutos.

Registro de evidencias:

La atención de usuarios en el Módulo de Recepción queda registrada en el Ticket de Recepción de Documentos y en los turnos de atención que se entregan a los interesados.

Formatos e instructivos:

Ticket de Recepción de Documentos

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 Compromiso Gobierno que cumple
Ticket Núm. _____		Ampara _____
Naucalpan de Juárez, México a _____		
Recibido por _____		
Entrega de documento a partir de las _____ hrs. del día siguiente hábil.		
NOTA: SIN TICKET E IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO HABRÁ ENTREGA DE DOCUMENTOS. IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, FM2, FM3.		
<u>USTED TIENE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. PARA RECOGER SUS DOCUMENTOS.</u>		

Instructivo de Llenado

Instructivo para llenar el formato: Ticket de Recepción de Documentos.		
Objetivo: Llevar un control de los documentos que se reciben para su legalización o apostillamiento.		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en tres tantos.		
Distribución: Un tanto se integra al documento original, uno a la copia y uno se entrega al usuario.		
Destino: Los tres tantos del Ticket se destruyen una vez entregado el documento legalizado o apostillado.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Ticket Núm.	Línea para anotar el número consecutivo de control de los documentos recibidos.
2	Ampara	Espacio para escribir el trámite a realizar.
3	Toluca Méx. ...	Campos para anotar el día, mes y año en que fue recibido el documento para realizar el trámite.
4	Recibido por	Área para indicar el nombre del servidor público que recibió el documento para trámite.
5	Entrega de ...	Línea para escribir a partir de que hora puede recoger su documento legalizado o apostillado el usuario.

Procedimiento 2.2: Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos

Objetivo: Certificar la autenticidad de las firmas autógrafas y sellos oficiales que son colocados en documentos expedidos por funcionarios públicos estatales y municipales en ejercicio de sus funciones, a efecto de detectar que no circulen documentos oficiales apócrifos y los que sean presentados con el trámite de legalización o apostillamiento tengan validez legal ante la autoridad solicitante o en países que forman parte de la Convención de la Haya.

Alcance:

- Aplica a todos los servidores públicos de la Oficina de Legalizaciones Valle de México, que participan en la legalización y apostillamiento de documentos públicos expedidos por funcionarios estatales y/o municipales del Estado de México.
- Aplica a todos los usuarios que soliciten legalizar o apostillar un documento público expedido por funcionarios estatales y/o municipales del Estado de México.

Referencias:

- Convención de la Haya.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 21, fracción VII. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 19981.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 71, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1991.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 32, fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 1995.
- Manual de General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202201002 Departamento de Legalizaciones. Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 2007.
- Acuerdo Delegatorio.

Responsabilidades:

La Oficina de Legalizaciones Valle de México es la responsable de certificar la autenticidad de las firmas y sellos de los documentos públicos que soliciten los ciudadanos, planteles educativos y notarios.

El Receptor y Operador de Trámites deberá:

- Elaborar la etiqueta de Legalización o tarjeta de Apostilla.
- Adherir al documento la etiqueta de legalización o de apostilla y sellarla.
- Registrar la apostilla en la libreta correspondiente.

El Jefe del Departamento de Legalizaciones deberá:

- Firmar el documento a legalizar o apostillar.

Definiciones:

Legalización: Consiste en certificar la legitimidad de firmas y/o sellos en documentos públicos.

Apostillamiento: Consiste en certificar la legitimidad de firmas y sellos de un documento público, que vaya a tener validez en cualquiera de los países que forman parte del Convenio de La Haya.

Convenio de La Haya: Acuerdo por el que se suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los documentos que se originen en un país que se encuentre adherido al Convenio de La Haya, los cuales deberán ser reconocidos en cualquier otro país que forme parte de la Convención, sin requerir de otro tipo de autenticidad.

Documento: Instrumento o escrito en el que consta la narración y circunstancias de un hecho o que constituya, modifique o extinga relaciones jurídicas.

Documento Público: El otorgado con la solemnidad requerida por la ley, por funcionarios públicos autorizados para ello.

Certificar: Hacer constar por escrito una realidad de hecho por quien tenga fe pública o atribución para ello.

Cotejo: Examen que se hace de dos escritos o documentos comparándolos entre sí, para determinar si son iguales.

Insumos:

- Turno de Atención.
- Documento a legalizar o apostillar.
- Recibo de pago de derechos por el trámite solicitado.

Resultados:

- Documento público legalizado o apostillado (Certificación de la autenticidad de las firmas de los servidores públicos estatales y/o municipales en el documento).

Interacción con otros procedimientos:

- Atención en Módulo de Recepción.
- Entrega de Documentos Públicos Legalizados o Apostillados.
- Emisión de Respuesta por Documento Retenido.

Políticas:**P-DL-P2/01**

En caso de que el titular del Departamento de Legalizaciones no se encuentre presente por motivo justificado o no se puedan concluir los trámites de legalizaciones o apostilla por causas de fuerza mayor; los mismos se entregarán al día hábil siguiente.

P-DL-P2/02

A los trámites recibidos de los usuarios-gestores se les dará seguimiento inmediatamente después de concluir la atención al público, a efecto de entregar la respuesta el día señalado y su tramitación se realizará conforme al procedimiento e instructivo de trabajo establecido para la legalización y apostillamiento de documentos.

P-DL-P2/03

Cuando el número de documentos a legalizar o apostillar sea mayor a diez, la respuesta a la solicitud será establecida de acuerdo a las cargas de trabajo y previa aprobación del titular del Departamento de Legalizaciones.

P-DL-P2/04

Cuando la respuesta a la solicitud no sea inmediata el Receptor y Operador de Trámites le indicará al usuario que para poder recoger su documentación deberá presentar su Ticket de Recepción de Documentos y una Identificación Oficial vigente y en caso de no presentarla, no se le podrán entregar los documentos ingresados.

P-DL-P2/05

Cuando el usuario haya extraviado el Ticket de Recepción de Documentos deberá hacer un escrito dirigido al Jefe del Departamento de Legalizaciones en donde, bajo protesta de decir verdad, indique que extravió el Ticket de Recepción de Documentos, deberá asimismo solicitar la búsqueda indicando el tipo de trámite que solicitó (legalización y/o apostilla), el número de trámites que solicitó, el tipo de documento de que se trata, a nombre de quien está el documento y la fecha de solicitud del trámite, así como identificación oficial en original y copia, debiendo regresar en el tiempo que se le indique.

P-DL-P2/06

Cuando el Receptor y Operador de Trámites llame un turno y el usuario no se presente formará el turno en fila de atención hasta dos ocasiones más, si aún después del tercer llamado no se presenta cancelará el mismo y si llegara a presentarse el usuario reclamando la atención lo invitará a que pase al Módulo de Recepción para que le asignen un nuevo turno.

P-DL-P2/07

El Receptor y Operador de Trámites elaborará las etiquetas de legalización y las tarjetas de apostillamiento siguiendo lo señalado en el Instructivo de Trabajo IT-DL-P2/O-07.

P-DL-P2/08

Cuando la firma y sello que aparece en un documento a legalizar y/o apostillar no aparezca en el Catálogo de Firmas y Sellos del sistema de legalizaciones y éste tenga más de 3 años de expedición, se le sugerirá al usuario solicitar una copia certificada más reciente de su documento; o el Vo.Bo. de la institución que expidió el documento.

P-DL-P2/09

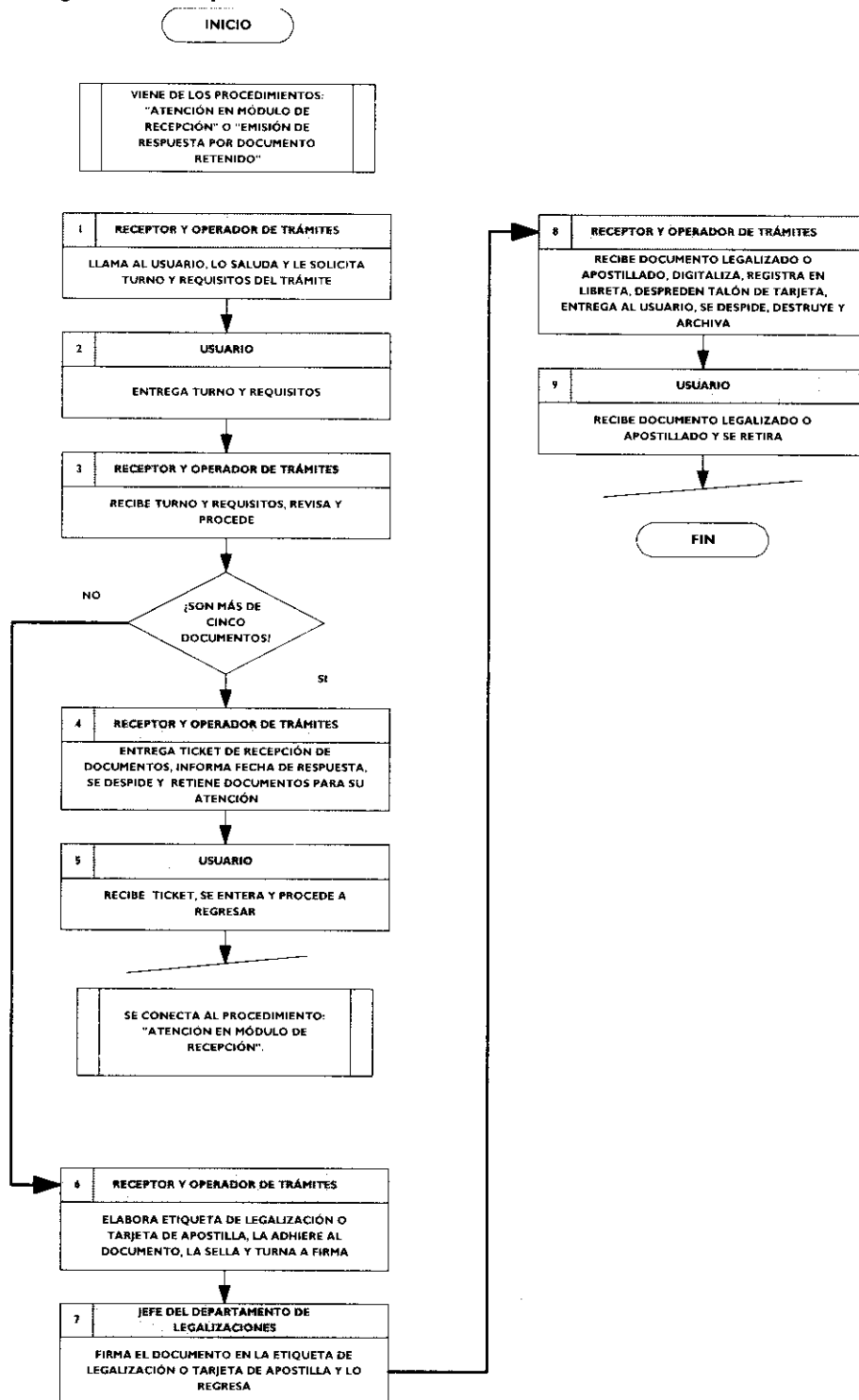
Los documentos que se reciban antes de las 16:00 horas quedarán disponibles para su entrega al día siguiente hábil a partir de las 12:00 horas, sin que excedan de cinco documentos, incluyendo legalizaciones y apostillas por usuario.

Procedimiento 2.2: Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
		Viene del procedimiento: "Atención en Módulo de Recepción" o "Emisión de Respuesta por Documento Retenido".	
1	Receptor y Operador de Trámites	Llama al usuario, lo saluda aplicando el protocolo de atención y le solicita turno de atención, documento a legalizar o apostillar y recibo de pago.	– Protocolo de Atención
2	Usuario	Entrega turno de atención y requisitos documentales.	– Turno de Atención – Documento a legalizar o apostillar – Recibo de pago
3	Receptor y Operador de Trámites	Recibe turno de atención y requisitos documentales, revisa número de documentos a legalizar o apostillar y procede según corresponda.	– Turno de Atención – Documento a legalizar o apostillar – Recibo de pago
		Son más de cinco documentos	
4	Receptor y Operador de Trámites	Elabora Ticket de Recepción de Documentos en dos tantos, anexa uno a los originales y uno lo entrega al usuario informándole la fecha de respuesta y lo despide aplicando el Protocolo de Atención. Retiene documentación para su trámite conforme al instructivo de trabajo IT-DL-P2/O-07.	– Protocolo de Atención – Documento a legalizar o apostillar – Ticket de Recepción de Documentos – Recibo de pago – Instructivo de trabajo IT-DL-P2/O-07
5	Usuario	Recibe Ticket de Recepción de Documentos, se entera de la fecha de respuesta y se retira.	– Ticket de Recepción de Documentos
		Se conecta al procedimiento "Atención en Módulo de Recepción".	
		Son cinco o menos documentos	
6	Receptor y Operador de Trámites	Elabora etiqueta de legalización o tarjeta de apostilla conforme al instructivo de trabajo IT-DL-P2/O-07, la adhiere al documento, sella y remite al Jefe del Departamento para firma. Retiene documento con su Ticket y recibo de pago.	– Documento a legalizar o apostillar – Ticket de Recepción de Documentos
7	Jefe del Departamento de Legalizaciones	Recibe el o los documentos a legalizar y o apostillar, firma y regresa al Receptor y Operador de Trámites.	– Documento legalizado o apostillado
8	Receptor y Operador de Trámites	Recibe el o los documentos legalizados y/o apostillados, en su caso, desprende el talón de las tarjetas de apostilla. Registra las apostillas realizadas y entrega documentos al usuario y lo despide aplicando el protocolo de atención. Archiva talón de apostillas, libreta de registro y recibo de pago para su control y seguimiento. Destruye Ticket de Recepción de Documentos.	– Documento legalizado o apostillado – Ticket de Recepción de Documentos – Talón de Tarjeta de apostilla – Recibo de pago. – Protocolo de atención
9	Usuario	Recibe el o los documentos legalizados y o apostillados y se retira.	– Documentos legalizados o apostillados

Diagrama:

Procedimiento 2.2: Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos



Instructivo de Trabajo

IT-DL-P2/O-07

Elaboración de etiquetas de legalización o tarjetas de apostillamiento

Etiquetas de legalización

El Receptor y Operador de Trámites ingresa a la pantalla de legalizaciones del Sistema, captura en los campos que corresponda el número de documentos a legalizar, el tipo de documento, la clave del municipio, la fecha de cotejo del

documento, la línea de captura de pago y costo; coteja con el Catálogo de Firmas y Sellos, captura el campo de fecha de legalización y a nombre de quien está el documento; verifica que los datos sean correctos e imprime la etiqueta. Asimismo, verifica que tenga número de legalización, número y monto del recibo de pago y la leyenda de legalización de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el nombre del funcionario y la fecha de expedición de la legalización y la adhiere al documento, coloca sello oficial, fecha y folio correspondiente y continúa con el procedimiento.

Tarjetas de apostilla

El Receptor y Operador de Trámites ingresa a la pantalla de apostillas del Sistema de Legalizaciones, captura en los campos que muestran el importe de pago de derechos, el número de trámite de apostillamiento, el tipo de documento, el nombre del titular del documento y la fecha de expedición; coteja en el Catálogo de Firmas y Sellos del Sistema de Legalizaciones y verifica el nombre y cargo del funcionario que firma el apostillamiento. Verifica que los datos sean correctos, imprime la tarjeta de apostilla y desprende talón; adhiere la tarjeta al documento, registra en la libreta de apostilla el documento, el nombre del titular del documento, la fecha de expedición del documento, la fecha de apostilla, el costo por el pago de derechos, la línea de captura y el país en el que se va a presentar el documento apostillado y que se encuentra dentro del Convenio de la Haya, asunto y nombre del funcionario que expidió el documento, a efecto de continuar con el procedimiento.

Medición:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta del procedimiento:

$$\frac{\text{Número de documentos legalizados o apostillados entregados a usuarios-ciudadanos diariamente}}{\text{Número de solicitudes de documentos a legalizar o apostillar de usuarios-ciudadanos diariamente}} \times 100 = \% \text{ de documentos legalizados o apostillados y entregados a los usuarios-ciudadanos diariamente.}$$

Indicadores para medir la eficiencia en el desarrollo de las operaciones específicas del procedimiento:

$$\frac{\text{Tiempo ocupado en capturar los datos de las etiquetas de legalización o tarjetas de apostilla por documento}}{\text{Tiempo estándar establecido para capturar los datos de las etiquetas de legalización o tarjetas de apostilla por documento (- de 5 minutos)}} \times 100 = \% \text{ de tiempo utilizado respecto del estandarizado.}$$

$$\frac{\text{Tiempo ocupado en la impresión de una etiqueta de legalización o tarjeta de apostilla}}{\text{Tiempo estándar establecido para la impresión de una etiqueta de legalización o tarjeta de apostilla (- de 2 minutos)}} \times 100 = \% \text{ de tiempo utilizado respecto del estandarizado.}$$

$$\frac{\text{Tiempo transcurrido de la impresión de la etiqueta o tarjeta de apostilla a la entrega al usuario}}{\text{Tiempo estándar establecido entre la impresión de una etiqueta de legalización o tarjeta de apostilla a la entrega al usuario}} \times 100 = \% \text{ de tiempo utilizado respecto del estandarizado.}$$

Estándar de respuesta:

Al siguiente día hábil a la recepción del trámite.

Registro de evidencias:

Los documentos legalizados o apostillados y su entrega queda registrada en la libreta de registros de la Oficina de Legalizaciones Valle de México.

Formatos e instructivos:

Ticket de Recepción de Documentos

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
Ticket Núm. _____ Ampara _____		
Naucalpan de Juárez, México a _____		
Recibido por _____		
Entrega de documento a partir de las _____ hrs. del día siguiente hábil.		
NOTA: SIN TICKET E IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO HABRÁ ENTREGA DE DOCUMENTOS. IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, FM2, FM3. <u>USTED TIENE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. PARA RECOGER SUS DOCUMENTOS.</u>		

Instructivo de Llenado

Instructivo para llenar el formato: Ticket de Recepción de Documentos.		
Objetivo: Llevar un control de los documentos que se reciben para su legalización o apostillamiento.		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en tres tantos.		
Distribución: Un tanto se integra al documento original, uno a la copia y uno se entrega al usuario.		
Destino: Los tres Tickets se destruyen una vez escaneado y entregado el documento legalizado o apostillado.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Ticket Núm.	Línea para anotar el número consecutivo de control de los documentos recibidos.
2	Ampara	Espacio para escribir el trámite a realizar.
3	Toluca Méx. ...	Campos para anotar el día, mes y año en que fue recibido el documento para realizar el trámite.
4	Recibido por	Área para indicar el nombre del servidor público que recibió el documento para trámite.
5	Entrega de ...	Línea para escribir a partir de que hora el usuario puede recoger su documento legalizado o apostillado.

Procedimiento 2.3: Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados

Objetivo: Entregar los documentos legalizados o apostillados a los usuarios que los ingresaron para su trámite a la Oficina de Legalizaciones Valle de México.

Alcance:

- Aplica a los servidores públicos de la Oficina de Legalizaciones Valle de México que tengan a su cargo la entrega de los documentos legalizados o apostillados.
- Aplica a todos los usuarios que presenten turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e identificación oficial y soliciten la entrega de los documento (s) legalizado (s) o apostillado (s) que ampara su ticket.

Referencias:

- Convención de la Haya.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 21, fracción VII. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 19981.

- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 71, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1991.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 32, fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 1995.
- Manual de General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202201002 Departamento de Legalizaciones. Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 2007.
- Acuerdo Delegatorio.

Responsabilidades:

La Oficina de Legalizaciones Valle de México es la responsable de entregar en la fecha indicada los documentos legalizados y apostillados ingresados por los usuarios que los solicitan.

El Receptor y Operador de Trámites deberá:

- Entregar los documentos legalizados y/o apostillados al usuario que se identifique y presente el Ticket de Recepción de Documentos que ampare dicha solicitud.

Definiciones:

Documento Legalizado: Documento público donde se hace constar, mediante una etiqueta adherida al mismo, sellada y firmada por la autoridad competente, la certificación de la legitimidad de firmas y/o sellos plasmados en el mismo.

Documento Apostillado: Documento público donde se certifica, mediante una tarjeta adherida al mismo, sellada y firmada por la autoridad competente, que la firma y/o sello plasmados en el mismo fueron colocados por una autoridad en uso de sus facultades, para hacerlo valer en alguno de los 91 países que forman parte de la Convención de la Haya.

Insumos:

- Turno de Atención.
- Identificación Oficial vigente.
- Ticket de Recepción de Documentos.

Resultados:

- Documento público legalizado o apostillado entregado.

Interacción con otros procedimientos:

- Atención en Módulo de Recepción.
- Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos.

Políticas:
P-DL-P3/01

El Receptor y Operador de Trámites no entregará ningún documento legalizado o apostillado si el usuario no presenta su Ticket de Recepción de Documentos, Identificación Oficial vigente y turno de atención.

P-DL-P3/02

Cuando el Receptor y Operador de Trámites llame un turno y el usuario no se presente formará el turno en fila de atención hasta dos ocasiones más, si aún después del tercer llamado no se presenta cancelará el mismo y si llegara a presentarse el usuario reclamando la atención lo invitará a que pase al Módulo de Recepción para que le asignen un nuevo turno.

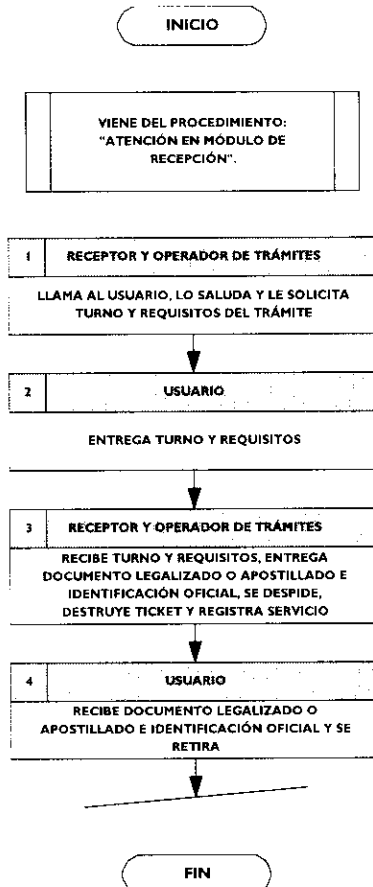
Procedimiento 2.3: Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1	Receptor y Operador de Trámites	Viene de la operación No. 6 del procedimiento: "Atención en Módulo de Recepción". Llama al usuario, lo saluda aplicando el protocolo de atención y le solicita turno, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente.	- Protocolo de atención

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
2	Usuario	Entrega turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente.	– Turno de Atención – Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente
3	Receptor y Operador de Trámites	Recibe turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente, extrae el o los documentos legalizados y o apostillados y entrega al usuario junto con su identificación oficial. Se despide aplicando el Protocolo de Atención, destruye Ticket y registra servicio.	– Turno de Atención – Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente – Documento (s) a legalizar o apostillar
4	Usuario	Recibe el o los documentos legalizados y o apostillados junto con su identificación oficial y se retira.	– Documento (s) a legalizar o apostillar – Identificación Oficial vigente

Diagrama:

Procedimiento 2.3: Entrega de Documentos Legalizados o Apostillados



Medición:**Indicadores para medir la capacidad de respuesta del procedimiento:**

Número diario de documentos legalizados o
apostillados entregados

X 100 =

% de documentos legalizados o apostillados
entregados.

Número diario de solicitudes de entrega de
documentos legalizados o apostillados

Indicadores para medir la eficiencia en el desarrollo de las operaciones específicas del procedimiento:

Tiempo ocupado en localizar los documentos
legalizados o apostillados y entregarlos al usuario

X 100 =

% de tiempo ocupado respecto del
estandarizado.

Tiempo estándar establecido para la localización de
los documentos legalizados o apostillados y su
entrega al usuario

Estándar de respuesta:

Menos de 3 minutos.

Registro de evidencias:

La entrega de documentos legalizados o apostillados queda registrada en la libreta de registros de la Oficina de Legalizaciones Valle de México.

Formatos e instructivos:**Ticket de Recepción de Documentos**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 Compromiso Gobierno que cumple
Ticket Núm. _____ Ampara _____		
Naucalpan de Juárez, México a _____		
Recibido por _____		
Entrega de documento a partir de las _____ hrs. del día siguiente hábil.		
NOTA: SIN TICKET E IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO HABRÁ ENTREGA DE DOCUMENTOS. IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, FM2, FM3.		
<u>USTED TIENE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. PARA RECOGER SUS DOCUMENTOS.</u>		

Instructivo de Llenado

Instructivo para llenar el formato: Ticket de Recepción de Documentos.		
Objetivo: Llevar un control de los documentos que se reciben para su legalización o apostillamiento.		
Distribución y Destinatario: El formato se general en tres tantos.		
Distribución: Un formato se integra al documento original, uno a la copia y uno se entrega al usuario.		
Destino: Los Tickets se destruyen una vez entregado el documento legalizado o apostillado.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Ticket Núm.	Línea para anotar el número consecutivo de control de los documentos recibidos.
2	Ampara	Espacio para escribir el trámite a realizar.

3	Toluca Méx. ...	Campos para anotar el día, mes y año en que fue recibido el documento para realizar el trámite.
4	Recibido por	Área para indicar el nombre del servidor público que recibió el documento para trámite.
5	Entrega de ...	Línea para escribir a partir de que hora el usuario puede recoger su documento legalizado o apostillado.

Procedimiento 2.4: Emisión de Respuesta por Documento Retenido

Objetivo: Dar respuesta de los documentos públicos retenidos por falta de registro de firmas y sellos o por suponerse apócrifos.

Alcance:

Aplica a todos los servidores públicos de la Oficina de Legalizaciones Valle de México que se encarguen de la respuesta a las solicitudes relacionadas con la retención de documentos por falta de registro o por presumirse de apócrifos.

Aplica a todos los usuarios que presenten Ticket de Recepción de Documentos, Turnos de Atención y Credencial Oficial vigente y soliciten respuesta por los documentos retenidos.

Referencias:

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Artículo 21, fracción VII. Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 19981.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 71, Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1991.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 32, fracción V. Gaceta del Gobierno, 16 de septiembre de 1995.
- Manual de General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, Apartado VII Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 202201002 Departamento de Legalizaciones. Gaceta del Gobierno, 23 de marzo de 2007.
- Acuerdo Delegatorio.

Responsabilidades:

La Oficina de Legalizaciones Valle de México es la responsable de emitir las respuestas que soliciten los usuarios por los documentos retenidos.

El Receptor y Operador de Trámites deberá:

- Devolver los documentos públicos retenidos y que sean auténticos e invitar a los usuarios a realizar el pago por el derecho solicitado.
- Canalizar a los usuarios a las Unidades Jurídicas cuando así corresponda.

Definiciones:

Documento: Instrumento o escrito en el que consta la narración y circunstancias de un hecho o que constituya modifique o extinga relaciones jurídicas.

Documento Público: El otorgado con las solemnidades requeridas por la ley, por funcionarios públicos autorizados para ello.

Cotejo: Examen que se hace de dos escritos o documentos comparándolos entre sí, para determinar si son iguales.

Insumos:

- Turno de Atención.
- Identificación Oficial vigente.
- Ticket de Recepción de Documentos.

Resultados:

- Devolución del documento cotejado de auténtico.
- Canalización del usuario a la Unidad Jurídica correspondiente.

Interacción con otros procedimientos:

- Atención en Módulo de Recepción.
- Legalización o Apostillamiento de Documentos Públicos.
- Entrega de Documentos Públicos Legalizados o Apostillados.

Políticas:**P-DL-P4/01**

El Receptor y Operador de Trámites reprogramará, en los casos que la respuesta sea inmediata, la atención de los usuarios a quienes les sean devueltos los documentos retenidos para su verificación, a efecto de que puedan continuar su trámite de legalización o apostillamiento.

P-DL-P4/02

Cuando el Receptor y Operador de Trámites llame un turno y el usuario no se presente formará el turno en fila de atención hasta dos ocasiones más, si aún después del tercer llamado no se presenta cancelará el mismo y si llegara a presentarse el usuario reclamando la atención lo invitará a que pase al Módulo de Recepción para que le asignen un nuevo turno.

P-DL-P4/03

Cuando el Receptor y Operador de Trámites no localice la respuesta solicitada en el expediente de pendientes, informará al Jefe del Departamento, a efecto de que le dé el seguimiento correspondiente y se pueda dar respuesta al usuario cuando éste se presente.

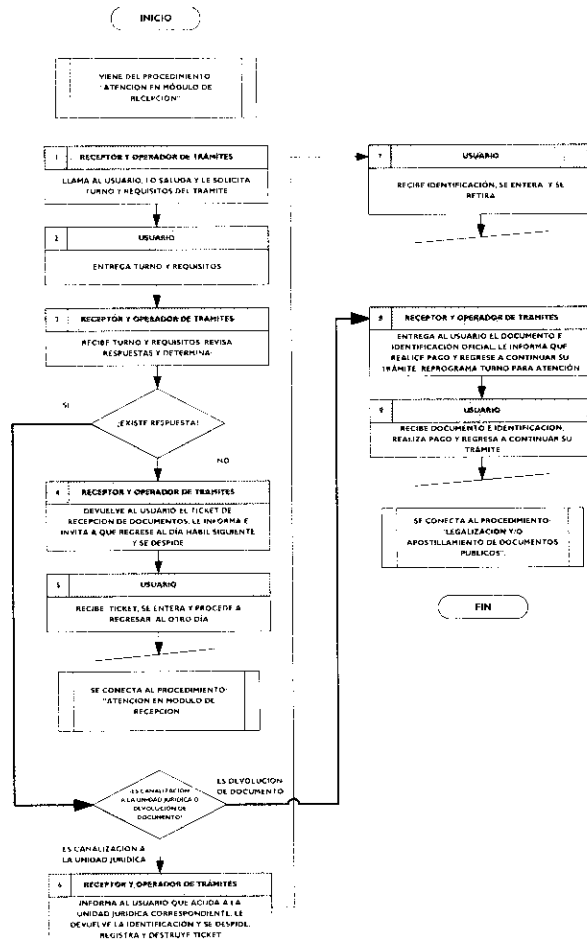
Procedimiento 2.4: Emisión de Respuesta por Documento Retenido

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
1	Receptor y Operador de Trámites	Viene de la operación No. 6 del procedimiento: "Atención en Módulo de Recepción". Llama al Usuario, lo saluda aplicando el protocolo de atención y le solicita turno, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente.	– Protocolo de atención
2	Usuario	Entrega turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente.	– Turno de Atención – Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente
3	Receptor y Operador de Trámites	Recibe turno de atención, Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial vigente, verifica respuesta en el expediente de documentos retenidos, en su caso, extrae documento y procede según corresponda.	– Turno de Atención – Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente – Expediente de documentos retenidos
4	Receptor y Operador de Trámites	No existe respuesta para el documento retenido Devuelve el Ticket de Recepción de Documentos e Identificación Oficial al Usuario, le informa lo correspondiente, lo invita para que regrese el siguiente día hábil y se despide aplicando el protocolo de atención.	– Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente – Protocolo de atención
5	Usuario	Recibe el Ticket de Recepción de Documento e identificación oficial, se entera y procede a regresar el día indicado. Se conecta al procedimiento "Atención en el Módulo de Recepción".	– Documento a legalizar o apostillar – Identificación Oficial vigente
6	Receptor y Operador de Trámites	Existe respuesta para el documento retenido, determina: Es canalización del usuario a la Unidad Jurídica Informa al usuario que debe acudir ante la Unidad Jurídica que corresponda para aclarar observaciones a su documento, le devuelve la Identificación Oficial y se despide aplicando el protocolo de atención. Registra respuesta, extrae copia del documento y Ticket de Recepción de Documentos y destruye.	– Ticket de Recepción de Documentos – Identificación Oficial vigente – Protocolo de atención

No.	Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
7	Usuario	Se entera, recibe Identificación Oficial y se retira.	– Identificación Oficial vigente
8	Receptor y Operador de Trámites	Es devolución de documento retenido Entrega el documento al usuario junto con su Identificación Oficial y turno de atención, le informa que debe realizar el pago por el derecho solicitado y regresar (en 10 minutos) para continuar su trámite. Reprograma turno de atención.	– Documento a legalizar o apostillar – Identificación Oficial vigente
9	Usuario	Recibe turno de atención, documento e Identificación Oficial, se entera, realiza pago por el derecho solicitado y espera en el área de atención su llamado a la Oficina de Legalizaciones Valle de México. Se conecta al procedimiento: "Legalización y/o Apostillamiento de Documentos Públicos".	– Documento a legalizar o apostillar – Identificación Oficial vigente – Recibo de pago

Diagrama:

Procedimiento 2.4: Emisión de Respuesta por Documento Retenido



Medición:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta del procedimiento:

$$\frac{\text{Número diario de respuestas emitidas por documentos retenidos}}{\text{Número diario de solicitudes de respuesta por documentos retenidos}} \times 100 = \% \text{ de respuestas emitidas por documentos retenidos.}$$

Indicadores para medir la eficiencia en el desarrollo de las operaciones específicas del procedimiento:

Tiempo ocupado en localizar una respuesta y
emitirla al usuario

$\frac{\text{Tiempo estándar establecido para la localización en expediente de la respuesta y la emisión de la misma al usuario}}{\text{Tiempo ocupado en localizar una respuesta y emitirla al usuario}} \times 100 = \text{\% de tiempo ocupado del estandarizado.}$

Estándar de respuesta:

Menos de 3 minutos.

Registro de evidencias:

La respuesta de documentos retenidos queda registrada en la libreta de registros de la Oficina de Legalizaciones Valle de México.

Formatos e instructivos:**Ticket de Recepción de Documentos**

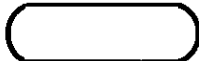
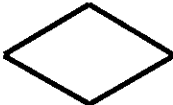
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	 Compromiso Gobierno que cumple
Ticket Núm. _____ Ampara _____	
Naucalpan de Juárez , México a _____	
Recibido por _____	
Entrega de documento a partir de las _____ hrs. del día siguiente hábil.	
NOTA: SIN TICKET E IDENTIFICACIÓN OFICIAL NO HABRÁ ENTREGA DE DOCUMENTOS. IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL, FM2, FM3.	
USTED TIENE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009. PARA RECOGER SUS DOCUMENTOS.	

Instructivo de Llenado

Instructivo para llenar el formato: Ticket de Recepción de Documentos.		
Objetivo: Llevar un control de los documentos que se reciben para su legalización o apostillamiento.		
Distribución y Destinatario: El formato se genera en tres tantos.		
Distribución: Un tanto se integra al documento original, uno a la copia y uno se entrega al usuario.		
Destino: Los Tickets se destruyen una vez que se da respuesta al usuario.		
No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Ticket Núm.	Línea para anotar el número consecutivo de control de los documentos recibidos.
2	Ampara	Espacio para escribir el trámite a realizar.
3	Toluca Méx. ...	Campos para anotar el día, mes y año en que fue recibido el documento para realizar el trámite.
4	Recibido por	Área para indicar el nombre del servidor público que recibió el documento para trámite.
5	Entrega de ...	Línea para escribir a partir de que hora el usuario puede recoger su documento legalizado o apostillado.

V. Simbología

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron símbolos o figuras ANSI (American National Standard Institute), los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.

VI. Registro de Ediciones

Primera edición (Diciembre de 2008): Elaboración del manual.

VII. Distribución

El original del Manual de Procedimientos se encuentra resguardado en la Oficina de Legalizaciones Valle de México.

Las copias controladas están distribuidas de la manera siguiente:

- Departamento de Legalizaciones.
- Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

VIII. Validación

M. en D. José Octavio Tinajero Zenil
 Director Técnico y del Periódico Oficial
 "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).

Lic. Marisol del Pilar Contreras Sandoval
 Jefa del Departamento de Legalizaciones
 (Rúbrica).

Protocolo de Atención al Usuario:

Objetivo: Homogeneizar el trato y atención hacia los usuarios, priorizando la calidez, disponibilidad y actitud positiva de los servidores públicos, así como la eficiencia y eficacia de los servicios proporcionados.

Protocolo de Atención al Ciudadano para los Servidores Públicos del Módulo de Recepción.**Preparación:**

- Dispóngase con una actitud positiva, considerando que la atención al ciudadano es parte fundamental de su trabajo.
- Mantenga una presentación personal adecuada al rol que representa (formal y sobria).
- Tenga siempre su identificación visible.
- Disponga de todos los materiales, documentos y sistemas que requiera para el desempeño de su trabajo.

En atención:

- Haga contacto visual con el ciudadano, viéndolo a la cara, muestre una expresión facial de agrado y con una sonrisa salúdele amable y cordialmente:
(Bienvenido Señor/Señora, buenos días/buenas tardes ¿En qué puedo servirle?).
- En todo momento de la atención muestre amabilidad y cortesía, tratándolo de Usted.
- Actúe con diligencia y agilidad en la atención que brinda.
- Priorice y dedíquese en forma exclusiva al ciudadano que está atendiendo, no interrumpa el proceso de atención por ningún distractor. Responda a las preguntas del ciudadano proporcionándole la mayor información posible sobre su trámite, de manera clara y concisa.
- Una vez precisado el trámite o servicio, indíquelo al ciudadano cual es el procedimiento siguiente, en caso de que así se requiera, a donde debe acudir para continuar su trámite o donde deberá realizar su pago.
- Al recibir el agradecimiento del ciudadano, respóndale:
(A sus ordenes Señor/Señora En el Gobierno del Estado de México estamos para servirle).

Protocolo de Atención al Ciudadano para los Receptores y Operadores de Trámites.**Preparación:**

- Dispóngase con una actitud positiva, considerando que la atención al ciudadano es parte fundamental de su trabajo.
- Mantenga una presentación personal adecuada al rol que representa (sobria y formal).
- Tenga siempre su identificación visible.
- Disponga de todos los materiales y documentos que requiera para el desempeño de su trabajo.
- Verifique que todos los sistemas de apoyo estén en operación.

En atención:

- Haga contacto visual con el ciudadano y viéndolo a la cara, muestre una expresión facial de agrado y con una sonrisa salúdelo amable y cordialmente:
(Buenos días/Buenas tardes Señor/Señora, Mi nombre es estoy a sus ordenes).
- Muestre su disposición de servicio invitándole a que exprese sus dudas o trámite a realizar.
- Dispóngase a escuchar con atención al ciudadano para determinar con la mayor precisión las necesidades que le son planteadas.
- En todo momento de la atención, muestre amabilidad y cortesía y una vez que el ciudadano se haya identificado, llámelo respetuosamente por su nombre si le es posible:
(Muy bien Señor/Señora).
- Priorice y dedíquese en forma exclusiva al ciudadano que está atendiendo, no interrumpa el proceso de atención por ningún distractor.
- Responda las preguntas del ciudadano, entregándole el máximo posible de información pertinente al trámite que está realizando.
- Evite polemizar o discutir con el ciudadano.
- Una vez concluido el trámite o servicio, indíquelo al ciudadano cual es el procedimiento siguiente, en caso de que así se requiera, a donde debe acudir para continuar su trámite.
- Despidase cordialmente del ciudadano al terminar la atención.
(Señor/Señora..... me dio gusto atenderle).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MENDEZ RAMOS CAROLINA HILDA, expediente número 918/2006, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día dos de octubre del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en el número 56-1 de la calle Eje 1 (uno), (lote 28, manzana 2), del fraccionamiento Ciudad Labor, fraccionamiento que es conocido comercialmente como "Lomas de Cartagena", municipio de Tultitlán, distrito de Tultitlán, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$427,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa entidad, en la receptoría de rentas, en la Gaceta de esa entidad y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-México, D.F., a 18 de agosto del 2009.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1184-A1.-7 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUANA VIVANCO ROMUALDO.

En el expediente 503/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por RODRIGO MACIAS LOPEZ en contra de JUANA VIVANCO ROMUALDO, por medio del presente se le hace saber que la parte actora RODRIGO MACIAS LOPEZ, le demanda la usucapión respecto de un lote ubicado en calle Ayopalli, manzana 59, lote 02, del Barrio Labradores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fundándose para ello en que en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, le fue transmitida por JUANA VIVANCO ROMUALDO, el lote de terreno cuya usucapión se pretende, inmueble que ha poseído entonces en forma pacífica, pública, de buena fe y con el carácter de propietario, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.00 m con lote 1; al sur: en 09.00 m con calle Ayopalli; al oriente: en 13.50 m con Callejón Tello; y al poniente: en 13.50 m con lote 03, con una superficie aproximada de 122.00 metros cuadrados (ciento veintidós metros cuadrados), que se demuestra con las boletas que contiene el pago del impuesto predial entre otros documentos. El Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha trece de agosto del dos mil nueve, ordenó emplazar por edictos a JUANA VIVANCO ROMUALDO, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial que se fijen en este juzgado.

Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil nueve. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3041.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

GENOVEVA RUBIO FRANCO.

En el expediente número 325/09, relativo al juicio ordinario civil, que promueve RAMIRO REYES GALICIA, demandando a GENOVEVA RUBIO FRANCO, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a GENOVEVA RUBIO FRANCO, por medio de edictos, demandándole RAMIRO REYES GALICIA las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción adquisitiva de la propiedad (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle de Paseo Matlazincas número 290, Barrio San Luis Obispo, en la ciudad de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 7.20 m con Angel Guerrero (lote 292 de la calle Eucalipto); al sur: 7.20 m con Paseo Matlazincas; al oriente: 14.00 m con Emilio Morales (lote 288 del Paseo Matlazincas); al poniente: 14.00 m con Cruz Gutiérrez Viuda de Filorio (actualmente calle Eucalipto). 2.- El mencionado inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, bajo la partida 23502, volumen 9, libro primero, sección primera, de fecha 16 de diciembre de 1985, a favor de la señora GENOVEVA RUBIO FRANCO. 3.- Cabe hacer mención que tengo más de cinco años en posesión de forma pacífica, pública, continua, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño, del inmueble antes descrito, es decir, que soy apto para ejercer el legítimo derecho de la propiedad. 4.- A través de la posesión que he ejercido de buena fe, a título de dueño y de forma pacífica, pública, continua e ininterrumpida por lo que considero que a la fecha reúno todos y cada uno de los requisitos exigibles por la ley para ejercer el legítimo de derecho de la propiedad sobre el inmueble antes descrito. 5.- En virtud de que existe una inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México a favor de la señora GENOVEVA RUBIO FRANCO, es como le demando la cancelación y tildación de la inscripción que se enuncia en la segunda prestación, para que en su lugar se inscriba la resolución que se dicte en el presente a favor del demandante. 6.- Desde la venta del inmueble ya mencionado no he visto ni se del paradero de la señora GENOVEVA RUBIO FRANCO por lo que solicito sea emplazada a través de edictos, tal y como lo marca la ley. Se les hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda. Prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido en Toluca, México, a veinticinco de agosto del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3043.-1, 10 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. MARIA VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ.

MARGARITO PICHARDO VALDES, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 653/2009, el juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra de la señora MARIA VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b) La guarda y custodia de CRISTIAN ALFREDO y CARLOS ALBERTO de apellidos PICHARDO RODRIGUEZ, c) El régimen de convivencias con mi menor hija SANDRA VERONICA PICHARDO RODRIGUEZ, d) El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- El día primero de abril de mil novecientos ochenta y nueve el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo establecido el último domicilio conyugal en la calle Urano, manzana cincuenta y seis, lote uno "B", colonia Sauces uno, Ecatepec de Morelos, México.

2.- Procreamos tres hijos a los cuales les pusimos por nombre CRISTIAN ALFREDO, CARLOS ALBERTO y SANDRA VERONICA de apellidos PICHARDO RODRIGUEZ.

3.- De común acuerdo establecimos nuestro domicilio conyugal el ubicado en calle Urano, manzana cincuenta y seis, lote uno "B", colonia Sauces uno, Ecatepec de Morelos, México...

4.- Desde el día primero de octubre del dos mil ocho, la demandada abandonó el domicilio conyugal, llevándose sus pertenencias y a nuestra menor hija SANDRA VERONICA PICHARDO RODRIGUEZ, habiendo abandonado el domicilio conyugal, con el único objeto de evadir su responsabilidad de cónyuge y madre, tales hechos acontecieron aproximadamente las diez de la mañana el día primero de octubre de dos mil ocho. Por consiguiente la demandada se ha separado del suscrito de manera definitiva dejando por ende de hacer vida en común, cesando desde esa fecha las obligaciones propias del matrimonio que hasta en esa fecha existía entre el suscrito y la ahora demandada.

5.- Ante el abandono del domicilio conyugal realizado sin causa justificada por la demandada el día primero de octubre de dos mil ocho, es que el suscrito me he dado a la tarea de buscar sin que hasta la fecha sepa nada del paradero ni mucho menos de mi menor hija SANDRA VERONICA PICHARDO RODRIGUEZ.

Mediante el auto dictado en fecha once de agosto del dos mil nueve, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notificación a MARIA VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará demás en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el

juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiún de agosto del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

El Maestro en Derecho ALEJANDRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil nueve, en el expediente 1156/2008, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por FELIX AGUILAR UGALDE en contra de RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO, el cual se notifica a través de edictos al demandado lo siguiente:

FELIX AGUILAR UGALDE que por medio del presente escrito vengo a demandar en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción de usucapión que me compete a los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO, personas que BAJO PROTESTA DE DECIR desconozco su domicilio actual, manifestando que el último domicilio de los demandados es el ubicado en calle Bosque de Piñones, manzana noventa y uno, lote veintinueve, planta baja, en la colonia Bosques del Valle Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal.

PRESTACIONES

1.- De los demandados RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO estoy demandando la usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en la calle de Bosques de Piñones, manzana noventa y uno, lote veintinueve, planta baja, en la colonia Bosques del Valle Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal.

2.- Como consecuencia de la prestación anterior se haga la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que bajo la partida trescientos siete, volumen novecientos uno, libro primero, sección primera de fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve se encuentra inscrita a favor de los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO y se realice la anotación a favor del suscrito.

3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha 29 de agosto de 1997 el suscrito celebre contrato de privado de compraventa con los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO adquiriendo en propiedad y posesión el predio ubicado en la calle de Bosques de Piñones manzana noventa y uno, lote veintinueve, planta baja, en la colonia Bosques del Valle Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal C.P. 55717 tal y como compruebo con el contrato privado de compraventa que exhibo en este momento.

Teniendo las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 7.00 metros con área común (estacionamiento y escaleras), sur: 3.15 metros en tres tramos, oriente poniente tres metros quince centímetros con área común (patio), norte sur: 2.85 metros con área común (patio), oriente poniente: 3.85 metros con colindancia, oriente: 8.05 metros con colindancia, poniente: 10.90 metros con colindancia, ARRIBA con departamento número dos, ABAJO con cimentación.

CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 67.32 METROS.

2.- La operación de la compraventa fue por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS) pago que se realizó en efectivo y al contado, al momento de firmar el contrato de compraventa, entregándose los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO la posesión del predio así como todos y cada uno de los documentos que amparan el predio.

- A) Contrato de compraventa el cual celebré con los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO.
- B) Así como las contribuciones de pago de predio que amparan los años de 1997 al 2008..."
- C) Así como las contribuciones de pago de agua que amparan los años desde 2000 al 2006..."

Todos estos documentos que se anexan a mi escrito inicial de demanda en original...

3.- De igual forma manifiesto a su Señoría que el suscrito se ha hecho cargo de todos y cada uno de los pagos de predio y agua desde el momento de la posesión.

4.- De la misma manera exhibo como anexo número 17 y demuestro a su señoría RECIBO FINIQUITO emitido por grupo financiero BANORTE en donde ya ha sido liquidado de todo adeudo que tuviera el inmueble objeto de la usucapión y en donde consta que el suscrito se hizo cargo del pago.

5.- Desde la fecha en que adquirí y tomé posesión del predio me di a la tarea de realizar mejoras al inmueble, mismo que habito desde el momento en que los C.C. RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO me dieron la posesión por lo que, la posesión que detento es desde que lo compré y esta ha sido en calidad de dueño y propietario, siendo en forma pacífica, por haberla adquirido mediante contrato de compraventa, de buena fe, toda vez que la misma no se deriva de acto delictuoso y la misma posesión ha sido continua e ininterrumpida y pública. Por lo que dicho inmueble lo adquirí y tomé posesión desde la fecha 29 de agosto de 1997..."

6.- Por tal motivo solicito de dicte sentencia en el presente juicio y se deberá ordenar inscribir a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y sirva de título de propiedad..."

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los demandados RAUL MORALES CRUZ y EMMA ANDREA MACIAS ARREDONDO a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expide a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA.

Por este medio, se le hace saber que la señora HERLINA HERRERA MARTINEZ, a través del procedimiento judicial no contencioso, en el expediente registrado con el número 1295/2008-1ª solicitó declaración de ausencia de su esposo SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, fundando su solicitud en los hechos que en síntesis son los siguientes: "...en fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho contrajo matrimonio con el señor SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, quien el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro sufrió una caída desde el vehículo en que viajaba, cuando se encontraba laborando, derivado de lo anterior sufrió graves heridas en la cabeza que en sus facultades mentales, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se determina la incapacidad total permanente de SIDRONIO RODRIGUEZ GARCIA, siendo que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y cinco a las quince treinta horas su señor esposo salió del domicilio sin que se percatara de ello, y cuando me di cuenta quise alcanzarlo y me pude dar cuenta que había abordado un microbús en la esquina de mi casa en la calle de Emiliano Zapata sin número, colonia San Juan Tlihuaca, en el municipio de Nicolás Romero, por lo que desde ese día me dediqué a buscarlos en centros de justicia, Cruz Roja, sin tener éxito, levantando una denuncia de hechos ante el Ministerio Público, sin tener ninguna noticia de él...", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó a través de proveído del nueve de septiembre de dos mil ocho se citará a usted por medio de edictos ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará un representante que administre sus bienes, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado,

por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A: GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SABINA MALPICA HERNANDEZ.

En el expediente 564/09, relativo al proceso ordinario civil -USUCAPION- promovido por ROHAN SANTES MALPICA, en contra de GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SABINA MALPICA HERNANDEZ, se demanda: a) La declaración judicial de que ha operado a su favor la usucapión del bien inmueble ubicado en calle Adolfo Ruiz Cortinez, sin número, (hoy día: manzana 67, lote 16, calle Adolfo Ruiz Cortinez), colonia Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie total de ciento uno punto sesenta y nueve metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 12.70 metros y linda con Guillermo Fuentes Herrera, al sur: mide 12.80 metros y linda con J. Manuel Gayosso S., al oriente: mide 8.05 metros y linda con Evelina Santes Malpica, al poniente: mide 8.05 metros y linda con calle Adolfo Ruiz Cortinez; b) La declaración judicial de que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble que posee y se inscriba la resolución definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante juicio de usucapión y c) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Haciéndole saber a GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO, S.A. y SABINA MALPICA HERNANDEZ, que deberán presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 21 de agosto de 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y LIDYA ARACELI DE ALBA MANJARREZ.

MAURA ARIAS LOPEZ, demanda ante este juzgado, en el expediente número 162/2003, juicio ordinario civil, en contra de JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ, LIDYA ARACELI DE ALBA

MANJARREZ, RIGOBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ y VICTOR MANUEL MEJIA CUEVAS, las siguientes prestaciones: Demanda de los señores JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y LIDYA ARACELI DE ALBA MANJARREZ, en calidad de poderdantes del señor RIGOBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ, en su calidad de vendedores, personas a quien por ignorar su domicilio solicita se les emplace en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, dado que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora en donde se les pueda localizar y la última referencia que tuvo fue que vivían en el mismo y el señor VICTOR MANUEL MEJIA CUEVAS, en su calidad de comprador, respecto del inmueble citado en el inciso a) del capítulo de prestaciones y como consecuencia de la demanda, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a) La declaración de inexistencia que afectó el contrato privado de compraventa celebrado entre RIGOBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ apoderado de los señores JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y LIDYA ARACELI DE ALBA MANJARREZ, en su calidad de vendedor con el señor VICTOR MANUEL MEJIA CUEVAS, en su calidad de comprador respecto de la casa habitación marcada con el número 15 izquierda y lote de terreno sobre el cual está edificada que es el número 7, de la manzana 28, de la avenida Potrero, fraccionamiento Jardines de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado debidamente descritas en el inciso a) del capítulo de prestaciones que antecede y que se describirá de nueva cuenta al plantear los hechos de la demanda. b) El pago de gastos y costas que se originen en caso de que los codemandados se opongan a la acción.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados JOSE LUIS CORTES HERNANDEZ y LIDYA ARACELI DE ALBA MANJARREZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los catorce días del mes de julio de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

MARIO, SUSANA, RAMON, CESAREA, PAZ y GRACIELA de apellidos DELGADILLO ROJAS, se hace de su conocimiento que CIPRIANA ROJAS PADILLA, MARTIN, TORIBIO, MARIA y/o ANA MARIA y MARIA DE LA LUZ DE APELLIDOS DELGADILLO ROJAS, denunciaron ante este juzgado bajo el número de expediente 760/2008, relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de JOSE DE JESUS DELGADILLO GONZALEZ, fundándose en los siguientes hechos: 1).- Con fecha 11 de diciembre del 2000, falleció JOSE DE JESUS DELGADILLO GONZALEZ. 2).- El último domicilio del de cujus fue en condominio A, módulo seis, casa dos, Flores de

Aragón, Ecatepec de Morelos, México. 3).- El 9 de marzo de 1976 el de cujus contrajo matrimonio con CIPRIANA ROJAS PADILLA, bajo el régimen de sociedad conyugal; 4).- El de cujus otorgó testamento público abierto en fecha 3 de julio de 1992 ante el licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, Notario 5 de Nezahualcóyotl, México. 5).- El de cujus en el testamento público abierto instituyó como único y universal heredera a CIPRIANA ROJAS PADILLA, y como legatarios a CIPRIANA ROJAS PADILLA, MARTIN, TORIBIO, MARIA y/o ANA MARIA y MARIA DE LA LUZ de apellidos DELGADILLO ROJAS; 6).- En el testamento referido se instituyó como albacea de la sucesión a MARIA DE LA LUZ DELGADILLO ROJAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación de MARIO, SUSANA, RAMON, CESAREA, PAZ y GRACIELA de apellidos DELGADILLO ROJAS, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado a los veinte días del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1140-A1.-28 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADO: ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

En los autos del expediente marcado con el número 328/02, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES en contra de INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de la demandada y la reparación de su señoría de la rescisión de la escritura y del convenio de fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. B) Se demanda del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación del asiento registral llevado a cabo y en relación a la escritura pública. C) El reconocimiento de que JUAN ORTEGA JIMENEZ y MARIA CHAVEZ FLORES somos en la actualidad los únicos y legítimos propietarios del inmueble materia de litis. D) El reconocimiento de los demandados y la declaración de su señoría de que somos los suscritos quienes en la actualidad tenemos la posesión material del inmueble objeto de litis. E) Los gastos y costas que se eroguen con la tramitación del juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, emplácese por medio de edictos al demandado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, finalmente por conducto del notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1135-A1.-27 agosto, 8 y 22 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LAURA EUGENIA MENDEZ RAMIREZ.

Se le hace saber que DOLORES ANA MARIA CAMACHO MUCIÑO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle de San Javier, lote 8-A, con número interior 17, en Real de San Javier, en Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con área privativa número 18, al sur: 12.00 metros con área privativa número 16, al oriente: 06.00 metros con propiedad de Oryx y al poniente: 06.00 metros con accesos comunes, con una superficie total de 72.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida número 541-429 del volumen 293, a fojas 27 del libro primero, sección primera de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa, inmueble que adquirió la actora con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato de compra-venta quien a su vez manifiesta que lo adquirió de ORYX DE TOLUCA, S.A., quien a su vez lo acredita con el contrato correspondiente y en el contrato celebrado con la demandada en la cláusula tercera se estipula que dicho inmueble cuenta con una hipoteca a favor de la institución BANCOMER, S.A. en la cual la actora se obliga a seguirlo pagando hasta su total liberación y a la fecha se ha cubierto en su totalidad como lo acredita con la liberación de la hipoteca que al respecto expide dicha institución y que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad por lo que al no poder obtener de la demandada directamente la documentación que la acredite legalmente como propietaria es por lo que se ejercita la presente acción, ya que desde el día 17 de septiembre de 1996, tomo posesión material y jurídica de dicho inmueble poseyéndolo hasta la fecha en forma pacífica, continua, interrumpida y de buena fe y a título de dueña con sus entradas y salidas que de hecho y por derecho le corresponden. Emplazándola para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca por sí, por apoderado o gestor que la represente, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el día primero de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

3142.-8, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 945/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por ENRIQUE NAVARRETE HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Magueycitos, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 599.00 m y 28.50 m colinda con callejón y Esiquio Navarrete Hernández; al sur: 637.90 m colinda con terreno del señor Narciso González; al oriente: 5.00 m colinda con Narciso González; al poniente: 418.50 m colinda con Odilón Martínez, con una superficie de catorce hectáreas, ochenta áreas, cero centiáreas, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 26 de junio de 1981, ya que se lo vendió FELIPE NAVARRETE CRUZ, por medio de contrato de compra venta verbal.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los once días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3223.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de BENJAMIN SANCHEZ DAVILA y FELICITAS AREVALO RAMIREZ, expediente 1110/07, en donde la C. Juez Décimo de lo Civil, dictó un auto de fecha diecinueve de junio en relación con diversos autos de fecha diez de agosto, ambos del año en curso del que se desprende que: con fundamento en el artículo 486, fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles y en virtud de que los codemandados no cumplieron con el extremo previsto en la fracción I del precepto legal invocado, en este acto, se les tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito designado por la actora, se señalan las once horas del día dos de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble vivienda de interés social progresivo "A" del condominio marcado con el número oficial 4, de la calle Retorno Ocho Cielo, construida sobre el lote de terreno número 200, de la manzana 53, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la actora y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada María Rosario Marengo Ortega, Juez Décimo de lo Civil, por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

3120.-7 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-XTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 358/09, PABLO GARCIA PEDROZA, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble de propiedad particular, mismo que se encuentra ubicado en la comunidad de Tlacopan, perteneciente al municipio de Tonalco y al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

Partiendo del vértice R100 al vértice R101 con rumbo al noreste, en 47.48 metros, colindando con CELEDONIO GUADARRAMA ORTEGA.

Del vértice R101 al vértice R102 con rumbo al Noreste en 29.27 metros.

Del vértice R102 al vértice R103 con rumbo al Noreste en 20.42 metros.

Del vértice R103 al vértice R104 con rumbo al Noreste en 26.06 metros.

Del vértice R104 al vértice R105 con rumbo al Noreste en 6.85 metros.

Del vértice R105 al vértice R106 con rumbo al Sureste en 12.64 metros.

Del vértice R106 al vértice R107 con rumbo al Sureste en 7.25 metros.

Del vértice R107 al vértice R108 con rumbo al Noreste en 18.02 metros.

Del vértice R108 al vértice R109 con rumbo al Sureste en 19.72 metros.

Del vértice R109 al vértice R110 con rumbo al Sureste en 7.16 metros.

Del vértice R110 al vértice R111 con rumbo al Sureste en 11.14 metros.

Del vértice R111 al vértice R112 con rumbo al Sureste en 13.94 metros.

Del vértice R112 al vértice R113 con rumbo al Sureste en 36.64 metros.

Del vértice R113 al vértice R114 con rumbo al Sureste en 11.15 metros.

Del vértice R114 al vértice R115 con rumbo al Sureste en 10.46 metros.

Del vértice R115 al vértice R116 con rumbo al Sureste en 6.52 metros.

Del vértice R116 al vértice R117 con rumbo al Noreste en 24.38 metros.

Del vértice R117 al vértice R118 con rumbo al Noreste en 16.04 metros.

Del vértice R118 al vértice R119 con rumbo al Noreste en 13.26 metros.

Del vértice R119 al vértice R120 con rumbo al Noreste en 15.55 metros.

Del vértice R120 al vértice R121 con rumbo al Noreste en 17.67 metros.

Del vértice R121 al vértice R122 con rumbo al Noroeste en 6.35 metros.

Del vértice R122 al vértice R123 con rumbo al Noroeste en 7.41 metros.

Del vértice R123 al vértice R124 con rumbo al Noreste en 12.30 metros.

Del vértice R124 al vértice R125 con rumbo al Noreste en 6.90 metros.

Del vértice R125 al vértice R126 con rumbo al Noreste en 8.67 metros.

Del vértice R126 al vértice R127 con rumbo al Noroeste en 7.88 metros.

Del vértice R127 al vértice R128 con rumbo al Noroeste en 7.60 metros.

Del vértice R128 al vértice R129 con rumbo al Noreste en 12.44 metros.

Del vértice R129 al vértice R130 con rumbo al Noreste en 14.60 metros.

Del vértice R130 al vértice R131 con rumbo al Noreste en 18.02 metros.

Del vértice R131 al vértice R132 con rumbo al Noreste en 9.06 metros.

Del vértice R132 al vértice R133 con rumbo al Noreste en 6.34 metros.

Del vértice R133 al vértice R134 con rumbo al Noreste en 9.13 metros.

Del vértice R134 al vértice R135 con rumbo al Noreste en 5.29 metros.

Del vértice R135 al vértice R136 con rumbo al Noreste en 22.48 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON TEOFILO FUENTES.

Del vértice R136 al vértice R137 con rumbo al Noreste en 16.83 metros.

Del vértice R137 al vértice R138 con rumbo al Noreste en 23.78 metros.

Del vértice R138 al vértice R139 con rumbo al Noroeste en 13.64 metros.

Del vértice R139 al vértice R140 con rumbo al Noreste en 10.57 metros.

Del vértice R140 al vértice R141 con rumbo al Noreste en 11.89 metros.

Del vértice R141 al vértice R142 con rumbo al Noreste en 4.98 metros.

Del vértice R142 al vértice R143 con rumbo al Noreste en 5.00 metros.

Del vértice R143 al vértice R144 con rumbo al Noreste en 5.76 metros.

Del vértice R144 al vértice R145 con rumbo al Noroeste en 6.43 metros.

Del vértice R145 al vértice R146 con rumbo al Noreste en 10.13 metros.

Del vértice R146 al vértice R147 con rumbo al Noreste en 10.38 metros.

Del vértice R147 al vértice R148 con rumbo al Noreste en 4.00 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ENRIQUE RUBI.

Del vértice R148 al vértice R149 con rumbo al Sureste en 4.93 metros.

Del vértice R149 al vértice R150 con rumbo al Sureste en 11.16 metros.

Del vértice R150 al vértice R151 con rumbo al Sureste en 11.57 metros.

Del vértice R151 al vértice R152 con rumbo al Sureste en 14.81 metros.

Del vértice R152 al vértice R153 con rumbo al Sureste en 11.16 metros.

Del vértice R153 al vértice R154 con rumbo al Sureste en 10.20 metros.

Del vértice R154 al vértice R155 con rumbo al Sureste en 7.67 metros.

Del vértice R155 al vértice R156 con rumbo al Sureste en 15.10 metros.

Del vértice R156 al vértice R157 con rumbo al Sureste en 8.60 metros.

Del vértice R157 al vértice R158 con rumbo al Sureste en 7.84 metros.

Del vértice R158 al vértice R159 con rumbo al Sureste en 15.00 metros.

Del vértice R159 al vértice R160 con rumbo al Sureste en 6.78 metros.

Del vértice R160 al vértice R161 con rumbo al Sureste en 8.49 metros.

Del vértice R161 al vértice R162 con rumbo al Sureste en 11.40 metros.

Del vértice R162 al vértice R163 con rumbo al Sureste en 11.99 metros.

Del vértice R163 al vértice R164 con rumbo al Sureste en 7.48 metros.

Del vértice R164 al vértice R165 con rumbo al Sureste en 17.96 metros.

Del vértice R165 al vértice R166 con rumbo al Sureste en 27.89 metros.

Del vértice R166 al vértice R167 con rumbo al Sureste en 18.52 metros.

Del vértice R167 al vértice R168 con rumbo al Sureste en 29.64 metros.

Del vértice R168 al vértice R169 con rumbo al Sureste en 12.54 metros.

Del vértice R169 al vértice R170 con rumbo al Noreste en 26.63 metros.

Del vértice R170 al vértice R171 con rumbo al Noreste en 20.55 metros.

Del vértice R171 al vértice R172 con rumbo al Noreste en 19.32 metros.

Del vértice R172 al vértice R173 con rumbo al Sureste en 26.99 metros.

Del vértice R173 al vértice R174 con rumbo al Sureste en 4.58 metros.

Del vértice R174 al vértice R175 con rumbo al Noreste en 5.74 metros.

Del vértice R175 al vértice R176 con rumbo al Noreste en 13.85 metros.

Del vértice R176 al vértice R177 con rumbo al Noreste en 8.59 metros.

Del vértice R177 al vértice R178 con rumbo al Noreste en 16.88 metros.

Del vértice R178 al vértice R179 con rumbo al Noreste en 20.86 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON GUMERSINDO FUENTES MILLAN.

Del vértice R179 al vértice R180 con rumbo al Suroeste en 8.10 metros.

Del vértice R180 al vértice R181 con rumbo al Sureste en 4.73 metros.

Del vértice R181 al vértice R182 con rumbo al Sureste en 13.27 metros.

Del vértice R182 al vértice R183 con rumbo al Sureste en 9.65 metros.

Del vértice R183 al vértice R184 con rumbo al Sureste en 13.81 metros.

Del vértice R184 al vértice R185 con rumbo al Suroeste en 16.57 metros.

Del vértice R185 al vértice R186 con rumbo al Suroeste en 10.94 metros.

Del vértice R186 al vértice R187 con rumbo al Suroeste en 7.92 metros.

Del vértice R187 al vértice R188 con rumbo al Suroeste en 8.66 metros.

Del vértice R188 al vértice R189 con rumbo al Suroeste en 10.07 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON FELIX DOMINGUEZ FUENTES.

Del vértice R189 al vértice R190 con rumbo al Suroeste en 6.71 metros.

Del vértice R190 al vértice R191 con rumbo al Sureste en 7.74 metros.

Del vértice R191 al vértice R192 con rumbo al Sureste en 7.14 metros.

Del vértice R192 al vértice R193 con rumbo al Suroeste en 11.75 metros.

Del vértice R193 al vértice R194 con rumbo al Sureste en 11.27 metros.

Del vértice R194 al vértice R195 con rumbo al Suroeste en 5.51 metros.

Del vértice R195 al vértice R196 con rumbo al Suroeste en 3.88 metros.

Del vértice R196 al vértice R197 con rumbo al Sureste en 6.99 metros.

Del vértice R197 al vértice R198 con rumbo al Suroeste en 3.97 metros.

Del vértice R198 al vértice R199 con rumbo al Suroeste en 6.37 metros.

Del vértice R199 al vértice R200 con rumbo al Suroeste en 4.69 metros.

Del vértice R200 al vértice R201 con rumbo al Suroeste en 5.21 metros.

Del vértice R201 al vértice R202 con rumbo al Sureste en 10.96 metros.

Del vértice R202 al vértice R203 con rumbo al Suroeste en 5.23 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON CONSTANTINO ROMERO DOMINGUEZ.

Del vértice R203 al vértice R204 con rumbo al Suroeste en 14.16 metros.

Del vértice R204 al vértice R205 con rumbo al Sureste en 5.42 metros.

Del vértice R205 al vértice R206 con rumbo al Suroeste en 5.10 metros.

Del vértice R206 al vértice R207 con rumbo al Suroeste en 4.63 metros.

Del vértice R207 al vértice R208 con rumbo al Suroeste en 6.18 metros.

Del vértice R208 al vértice R209 con rumbo al Suroeste en 4.97 metros.

Del vértice R209 al vértice R210 con rumbo al Suroeste en 5.90 metros.

Del vértice R210 al vértice R211 con rumbo al Suroeste en 9.10 metros.

Del vértice R211 al vértice R212 con rumbo al Sureste en 7.96 metros.

Del vértice R212 al vértice R213 con rumbo al Suroeste en 8.97 metros.

Del vértice R213 al vértice R214 con rumbo al Suroeste en 24.35 metros.

Del vértice R214 al vértice R215 con rumbo al Sureste en 17.21 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON MANUEL VAZQUEZ.

Del vértice R215 al vértice R216 con rumbo al Suroeste en 11.14 metros.

Del vértice R216 al vértice R217 con rumbo al Suroeste en 21.55 metros.

Del vértice R217 al vértice R218 con rumbo al Suroeste en 7.58 metros.

Del vértice R218 al vértice R219 con rumbo al Suroeste en 17.79 metros.

Del vértice R219 al vértice R220 con rumbo al Suroeste en 22.01 metros.

Del vértice R220 al vértice R221 con rumbo al Sureste en 13.01 metros.

Del vértice R221 al vértice R222 con rumbo al Sureste en 14.90 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON MARTIN ROMERO DOMINGUEZ.

Del vértice R222 al vértice R223 con rumbo al Sureste en 10.99 metros.

Del vértice R223 al vértice R224 con rumbo al Sureste en 16.35 metros.

Del vértice R224 al vértice R225 con rumbo al Sureste en 16.72 metros.

Del vértice R225 al vértice R226 con rumbo al Sureste en 24.72 metros.

Del vértice R226 al vértice R227 con rumbo al Sureste en 29.24 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ELIAS DOMINGUEZ MORALES.

Del vértice R227 al vértice R228 con rumbo al Suroeste en 11.42 metros.

Del vértice R228 al vértice R229 con rumbo al Suroeste en 9.00 metros.

Del vértice R229 al vértice R230 con rumbo al Suroeste en 8.36 metros.

Del vértice R230 al vértice R231 con rumbo al Suroeste en 24.85 metros.

Del vértice R231 al vértice R232 con rumbo al Suroeste en 11.28 metros.

Del vértice R232 al vértice R233 con rumbo al Suroeste en 11.75 metros.

Del vértice R233 al vértice R234 con rumbo al suroeste en 11.67 metros.

Del vértice R234 al vértice R235 con rumbo al Sureste en 6.18 metros.

Del vértice R235 al vértice R236 con rumbo al Suroeste en 4.34 metros.

Del vértice R236 al vértice R237 con rumbo al Suroeste en 4.37 metros.

Del vértice R237 al vértice R238 con rumbo al Suroeste en 5.98 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ROMAN DOMINGUEZ FUENTES.

Del vértice R238 al vértice R239 con rumbo al Suroeste en 16.37 metros.

Del vértice R239 al vértice R240 con rumbo al Suroeste en 13.55 metros.

Del vértice R240 al vértice R241 con rumbo al Suroeste en 11.99 metros.

Del vértice R241 al vértice R242 con rumbo al Suroeste en 6.97 metros.

Del vértice R242 al vértice R243 con rumbo al Sureste en 8.54 metros.

Del vértice R243 al vértice R244 con rumbo al Suroeste en 7.56 metros.

Del vértice R244 al vértice R245 con rumbo al Suroeste en 12.13 metros.

Del vértice R245 al vértice R246 con rumbo al Suroeste en 10.59 metros.

Del vértice R246 al vértice R247 con rumbo al Suroeste en 3.13 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ANTONIO ARIZMENDI DOMINGUEZ.

Del vértice R247 al vértice R248 con rumbo al Noroeste en 56.34 metros.

Del vértice R248 al vértice R249 con rumbo al Noroeste en 21.48 metros.

Del vértice R249 al vértice R250 con rumbo al Noroeste en 18.37 metros.

Del vértice R250 al vértice R251 con rumbo al Noroeste en 29.78 metros.

Del vértice R251 al vértice R252 con rumbo al Noroeste en 22.80 metros.

Del vértice R252 al vértice R253 con rumbo al Noroeste en 12.30 metros.

Del vértice R253 al vértice R254 con rumbo al Noroeste en 14.25 metros.

Del vértice R254 al vértice R255 con rumbo al Noroeste en 2.06 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON BULFRANO ALBARRAN FLORES.

Del vértice R255 al vértice R256 con rumbo al Noreste en 6.97 metros.

Del vértice R256 al vértice R257 con rumbo al Noreste en 17.07 metros.

Del vértice R257 al vértice R258 con rumbo al Noreste en 7.71 metros.

Del vértice R258 al vértice R259 con rumbo al Noroeste en 10.89 metros.

Del vértice R259 al vértice R260 con rumbo al Noroeste en 4.00 metros.

Del vértice R260 al vértice R261 con rumbo al Noroeste en 19.97 metros.

Del vértice R261 al vértice R262 con rumbo al Suroeste en 10.44 metros.

Del vértice R262 al vértice R263 con rumbo al Suroeste en 32.62 metros.

Del vértice R263 al vértice R264 con rumbo al Suroeste en 29.11 metros.

Del vértice R264 al vértice R265 con rumbo al Noroeste en 22.71 metros.

Del vértice R265 al vértice R266 con rumbo al Noroeste en 6.39 metros.

Del vértice R266 al vértice R267 con rumbo al Noroeste en 7.86 metros.

Del vértice R267 al vértice R268 con rumbo al Noroeste en 6.75 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON PEDRO DOMINGUEZ TRUJILLO.

Del vértice R268 al vértice R269 con rumbo al Noroeste en 45.06 metros.

Del vértice R269 al vértice R270 con rumbo al Noroeste en 31.31 metros.

Del vértice R270 al vértice R271 con rumbo al Noroeste en 10.52 metros.

Del vértice R271 al vértice R272 con rumbo al Noroeste en 5.85 metros.

Del vértice R272 al vértice R273 con rumbo al Noroeste en 6.25 metros.

Del vértice R273 al vértice R274 con rumbo al Noroeste en 15.18 metros.

Del vértice R274 al vértice R275 con rumbo al Noroeste en 4.36 metros.

Del vértice R275 al vértice R276 con rumbo al Noroeste en 35.69 metros.

Del vértice R276 al vértice R277 con rumbo al Noroeste en 22.45 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA.

Del vértice R277 al vértice R278 con rumbo al Noroeste en 41.03 metros.

Del vértice R278 al vértice R279 con rumbo al Noroeste en 11.08 metros.

Del vértice R279 al vértice R280 con rumbo al Noroeste en 24.63 metros.

Del vértice R280 al vértice R281 con rumbo al Noroeste en 11.95 metros.

Del vértice R281 al vértice R282 con rumbo al Noroeste en 2.30 metros.

Del vértice R282 al vértice R283 con rumbo al Noroeste en 5.26 metros.

Del vértice R283 al vértice R284 con rumbo al Noroeste en 8.75 metros.

Del vértice R284 al vértice R285 con rumbo al Noroeste en 7.61 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON ADRIAN AYLLON GUADARRAMA.

Del vértice R285 al vértice R286 con rumbo al Noreste en 69.13 metros.

Del vértice R286 al vértice R287 con rumbo al Noroeste en 11.64 metros.

Del vértice R287 al vértice R288 con rumbo al Noroeste en 14.14 metros.

Del vértice R288 al vértice R289 con rumbo al Noroeste en 11.63 metros.

Del vértice R289 al vértice R290 con rumbo al Noroeste en 39.82 metros.

Del vértice R290 al vértice R291 con rumbo al Suroeste en 12.99 metros.

Del vértice R291 al vértice R292 con rumbo al Noroeste en 13.39 metros.

Del vértice R292 al vértice R293 con rumbo al Suroeste en 17.70 metros.

Del vértice R293 al vértice R294 con rumbo al Noroeste en 8.66 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON SILVIO DOMINGUEZ TRUJILLO.

Del vértice R294 al vértice R295 con rumbo al Suroeste en 12.48 metros.

Del vértice R295 al vértice R296 con rumbo al Suroeste en 14.26 metros.

Del vértice R296 al vértice R297 con rumbo al Noroeste en 18.49 metros.

Del vértice R297 al vértice R298 con rumbo al Noroeste en 9.35 metros.

COLINDANDO TODAS ESTAS LINEAS CON EMIGDIO PEDROZA.

Del vértice R298 al vértice R100 que fue el de partida con rumbo Noreste en 85.50 metros. COLINDANDO CON CELEDONIO GUADARRAMA ORTEGA.

Manifestando que a dicho inmueble lo atraviesan dos caminos, de los cuales uno de ellos conduce a la comunidad de Tlacopan, Municipio de Tonatico; y el otro camino conduce a las comunidades de La Audiencia, también perteneciente al Municipio de Tonatico y Yautepéc, Municipio de Ixtapan de la Sal, México.

Teniendo una superficie aproximada de 315,042.32 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el ocho de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3246.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC** **EDICTO**

En el expediente número 783/2009, FLORENTINO GERARDO GARCIA RIVAS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos:

I.- Que con fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y seis, adquirió por medio de compra venta con el señor GONZALO GARCIA PEREZ, un bien inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 94.16 metros y linda con el señor Celedonio Galindo, al sur: 84.40 metros y linda con el señor Rutilo García, al oriente: 93.00 metros y linda con el señor Marcos García Rivas, al poniente: 86.00 metros y linda con el señor Santiago García Rivas. Con una superficie total de terreno de: 7,947.10 metros cuadrados.

II.- Que bajo protesta de decir verdad que al momento de que se celebrara el contrato de compra venta se ostentó con el nombre de GERARDO omitiendo su primer nombre

FLORENTINO y bajo protesta de decir verdad aclara que GERARDO GARCIA RIVAS y FLORENTINO GERARDO GARCIA RIVAS somos la misma persona.

III.- Que desde el día de la celebración del contrato, ha poseído el terreno descrito en forma pacífica, continua y a título de propietario.

IV.- Que adjunta certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, del bien inmueble referido.

V.- Que acompaña constancia de que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial del año fiscal en curso.

VI.- Que en virtud de que el documento con el cual adquirió el citado bien inmueble, no es sujeto de inscripción en el Registro Público y el mismo no se encuentra inscrito, promueve las presentes diligencias.

VII.- Que para dar cumplimiento al artículo 3.22 ofrece el testimonio de tres personas del lugar de ubicación del bien inmueble de referencia: SANTIAGO GARCIA RIVAS, MARCOS HERMINIO GARCIA RIVAS y AMADOR GARCIA RIVAS.

VIII.- Que solicita que previamente a la recepción de la información testimonial propuesta se publique un extracto de su solicitud por dos veces en el periódico de mayor circulación diaria y en la GACETA DEL GOBIERNO.

IX.- Que exhibe constancia de que el predio de su propiedad no forma parte de los bienes del poder público ni de bienes ejidales o comunales.

Asimismo, por escrito de fecha veinte de agosto de dos mil nueve realizó las siguientes aclaraciones, en cumplimiento a la prevención decretada en auto de fecha catorce de agosto de dos mil nueve;

Que en cuanto a los colindantes manifiesta que el colindante NORTE actualmente es el C. JESUS VERGARA GALINDO y tiene su domicilio ubicado en calle Morelos, sin número, San Lucas Xolox, Tecámac, Estado de México.

Del colindante SUR, actualmente TOMAS GARCIA QUEZADA y tiene su domicilio en calle López, sin número, San Lucas Xolox, Tecámac, México.

Del colindante ORIENTE: MARCOS GARCIA RIVAS y tiene su domicilio en calle Francisco I. Madero, número 09; San Lucas Xolox, Tecámac, México.

Del colindante PONIENTE: SANTIAGO GARCIA RIVAS y tiene su domicilio en calle Allende, número 04. San Lucas, Xolox, Tecámac, México.

Por otra parte exhibe certificado de no adeudo predial,

De igual manera, mediante escrito de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, manifestó que por un error involuntario se asentó en el hecho número uno de la solicitud inicial en la colindancia ORIENTE, como apellido del colindante; Gracia, siendo lo correcto el de GARCIA, teniéndose por precisada dicha situación por auto de fecha siete de septiembre de dos mil nueve.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día treinta y un días del mes de agosto de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3245.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXOCO E D I C T O

A LOS INTERESADOS:

La C. LETICIA NARVAEZ GUERRERO, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 633/2009,

procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto de un terreno denominado "Tlaltipa", ubicado en la cabecera municipal de Tepetlaoxtoc y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

HECHOS:

1.- Que desde el día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, le fue vendida por MARIANA NARVAEZ DE MORALES el terreno Tlaltipa, detentando desde esa fecha la posesión de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, exhibiendo para tal efecto contrato de compraventa, cuyas medidas y colindancias del inmueble en cuestión son las siguientes: al norte: 10.90 metros y colinda con Rogelio Valdez Torres, al sur: 12.90 metros con calle, al oriente: 33.50 metros con María Domitila Olga Aguilar Acevedo y al poniente: 37.250 metros con Beatriz Silvia Loza Paredes, con una superficie total aproximada de 420.96 metros cuadrados. 2.- Que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, tal y como se advierte del certificado de no inscripción que exhibe, que acreditara que ha poseído el bien inmueble manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, con información testimonial y con lo documental exhibida, y que en razón de que carece de título de propiedad pretendiendo purgar vicios en su adquisición solicita la regularización a fin de que en su oportunidad se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble materia del presente procedimiento no contencioso sobre información de dominio, ofreciendo de su parte las pruebas que estimo convenientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

3256.-17 y 22 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 178/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por ANGEL MARQUEZ HERNANDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de LEONOR ESPERANZA JARDON ZARAGOZA y/o, ESPERANZA JARDON ZARAGOZA y/o LEONOR ESPERANZA JARDON DE MARQUEZ y/o LEONOR ESPERANZA JARDON ZARAGOZA DE MARQUEZ se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un lote de terreno de común repartimiento, sito en el fraccionamiento El Huerto, ubicado en el suroeste de la ciudad de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.65 metros con J. Concepción Garduño Ahora Anselmo Vásquez Macedo; al sur: 17.65 metros y colinda con Claudio Escobar Vara, hoy Jorge Escobar Velásquez, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Abasolo y al poniente: 10.00 metros con Fausto Salinas. Solicitando que mediante resolución judicial se le declare propietario de la sucesión antes citada del bien mencionado atento a las razones que hace valer y que por proveído de fecha veinte de marzo del dos mil nueve se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3249.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 48/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MARIA GUADALUPE RAMIREZ MARTINEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Pino s/n barrio Tlacopa en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. colinda con Concepción Ramírez Sánchez; al sur: 20.00 mts. colinda con calle Pino; al oriente: 10.00 mts. colinda con Concepción Ramírez Sánchez; y al poniente: 10.00 mts. colinda con privada. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a uno del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3251.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 422/2009-2, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ESTHELA SALAS LARA, respecto del bien inmueble terreno de labor y que se encuentra ubicado en Llano Grande, Metepec, México, antes, reubicado hoy en el predio ubicado en Avenida Tecnológico sin número, colonia Llano Grande, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 207.50 doscientos siete metros cincuenta centímetros, con la señora Celia Salas Lara de Bueno, al sur: 207.50 doscientos siete metros cincuenta centímetros, con la señora Bertha Salas Lara de Belmontes; al oriente: 17.60 diecisiete metros sesenta centímetros, con besana o camino vecinal, y al poniente: 17.00 diecisiete metros cero centímetros, con besana; con una superficie de 3,585.42 tres mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados y dos centímetros; el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico local de mayor circulación, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

3254.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 262/2009.

LUCIANO PIÑA AYALA, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado antes en el paraje Barrio de San Juan, denominado "Ixcotla", actualmente calle Vasco de Quiroga, sin número, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 1,513.75 (mil quinientos trece punto setenta y cinco metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 metros con calle Vaso de Quiroga, actualmente Vasco de Quiroga, al sur: 17.50 metros con Alejandro Escalona Valverde, actualmente Elvia Pacheco Buendía, al oriente: 86.50 metros con Rosa Isela Coria Pacheco, y al poniente: 88.78 metros con José Francisco Olguín Constantino, actualmente Román Olguín Valverde. Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha siete de septiembre del año dos mil uno, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción en el Registro Público; plano descriptivo y de localización.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad.-Expedido a los nueve días de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

902-B1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 905/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JOEL MARTINEZ BARRERA, respecto del predio denominado "Coloxtitla", que se encuentra ubicado en la calle Morelos, sin número, en San Antonio Zoyatzingo, Delegación de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.25 metros y colinda con Rosalinda Martínez Barrera, al sur: 32.00 metros y colinda con calle Vía del Ferrocarril, al oriente: 47.50 metros y colinda con Norma Patricia Martínez Luna, al poniente: 27.00 metros y colinda con calle Morelos, con una superficie de: 1,008.25 (un mil ocho punto veinticinco) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

902-B1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 913/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por NORMA PATRICIA MARTINEZ LUNA, respecto del predio sin denominación especial que se encuentra ubicado en la calle Vía del Ferrocarril, sin número, en San Antonio Zoyatzingo, Delegación de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 16.25 metros y colinda con Rosalinda Martínez Barrera, al suroeste: 17.62 metros y colinda con Juan Pablo Rojas Peralta, al sureste: 49.50 metros y colinda con Juan Martínez Torres, noroeste: 50.40 metros y colinda con Joel Martínez Barrera, al poniente: 0.50 metros y colinda con calle Vía del Ferrocarril, con una superficie de: 834.58 (ochocientos treinta y cuatro punto cincuenta y ocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, México, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

902-B1.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

SANTIAGO GARCIA RIVAS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 785/2009, procedimiento judicial no contencioso información de dominio, solicitando la prestación única; la declaración de que es propietario del bien inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecámac, municipio de Tecámac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.16 metros y linda con la señora Amada Vidal, al sur: 84.40 metros y linda con el señor Rutilo García Flores, al oriente: 93.00 metros y linda con el señor Gerardo García Rivas, al poniente: 86.00 metros y linda con camino. Con una superficie de: 7,947.10 metros cuadrados.

Por auto de fecha catorce de agosto se le previno a la promovente, teniéndose por desahogada en fecha veintiuno de agosto del año dos mil nueve, admitiéndose las presentes diligencias en la vía y forma propuesta ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-se expiden los presentes el día dos de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

3244.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1267/2008.

KARELIS MORA DICAL.

Se le hace saber que el señor JOSE RIVERA GONZALEZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A). La disolución del vínculo matrimonial, y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los primeros días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

884-B1.-8, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 308/09, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GABRIELA ALEJANDRA MALVAEZ ROJAS en contra de CESAR ANTONIO FLORES ESTRADA, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a dicho demandado, por medio de edictos, lo que contendrá una relación sucinta de la demandada, y en la que se le reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones: A) La pérdida del derecho de ejercer la patria potestad sobre su menor hija DANIELA FLORES MALVAEZ, con base en la causal prevista por la fracción II, del artículo 4.224 del Código Civil del Estado de México, que se hace consistir en "Cuando por las costumbres depravadas de los que ejercen la patria potestad, malos tratos o abandono de sus deberes alimentarios o de guarda y custodia por más de dos meses pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los menores aún cuando esos hechos no constituyan delito". (Hipótesis que se actualiza en virtud de que el demandado desde el veinticuatro de octubre del dos mil cinco, fecha en que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que le unía con la actora, abandonó sus deberes alimentarios y de cuidados para la citada menor, exponiendo con ello su salud, su seguridad y moralidad). B) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Por lo tanto el Juez de los autos, admite la demanda en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de siete en siete en el Boletín Judicial, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, el que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, emplazándole para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, por lo que se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes, edictos que

se expiden en Tenango del Valle, Estado de México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil nueve.- Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

3152.-8, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MERCEDES GONZALEZ MILLAN.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 101/09, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por el señor ADRIAN CAMACHO TRIGUEROS en contra de la señora MERCEDES GONZALEZ MILLAN, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de que han transcurrido más de seis meses de la separación del hogar conyugal por la hoy demandada, sin que esta se reintegre al mismo. B).- La pérdida de la patria potestad que venía ejerciendo sobre nuestros menores hijos, por la falta de cumplimiento de sus obligaciones de madre, toda vez que son menores de edad y requieren de su cuidado materno. En fecha veinte de marzo del año dos mil tres, los señores ADRIAN CAMACHO TRIGUEROS y MERCEDES GONZALEZ MILLAN contrajeron matrimonio civil. De dicha unión procrearon dos hijos de nombres MARIA FERNANDA y ADRIAN SEBASTIAN ambos de apellidos CAMACHO GONZALEZ. El último domicilio conyugal lo establecieron en Unidad Habitacional la Hortaliza, edificio 13, departamento 403 en el barrio de San Francisco Coaxusco, Metepec, México. la relación entre ambos se torno muy conflictiva y al no poder seguir llevando una buena relación, en el mes de mayo del año dos mil siete, la señora MERCEDES GONZALEZ MILLAN, opto por separarse del hogar conyugal llevándose consigo sus pertenencias personales, sin que hasta la fecha se haya comunicado con el señor ADRIAN CAMACHO TRIGUEROS, ni mucho menos para preguntar por sus menores hijos. El Juez del conocimiento en fecha 25 veinticinco de agosto del año 2009 dos mil nueve, dictó el siguiente acuerdo. AUTO.- Metepec, México, veinticinco de agosto del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por ADRIAN CAMACHO TRIGUEROS. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la señora MERCEDES GONZALEZ MILLAN por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido, expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.-Notifíquese.-C. Juez firma ilegible.-C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-El Secretario, Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3141.-8, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADOS: JORGE SAENZ SANCHEZ, ABRAHAM GALICIA SANCHEZ, PATRICIA LARA SANCHEZ, BLANCA GODINEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 154/07, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por JORGE SANCHEZ CASTILLO su sucesión, en contra de JORGE SAENZ SANCHEZ, LEOCADIO RAUL GALICIA SANCHEZ, ABRAHAM GALICIA SANCHEZ, PATRICIA LARA SANCHEZ y BLANCA GODINEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial a favor de la sucesión que representa la albacea MARIA CONCEPCION SANCHEZ ORTIZ, de que tiene pleno dominio sobre el lote de terreno cuatro (4), de la manzana E, de la calle Gardenia, número cinco (5), fraccionamiento Miraflores, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, se condene a los demandados a la entrega del lote de terreno cuatro (4), de la manzana E, de la calle Gardenia, número cinco (5), fraccionamiento Miraflores, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con sus frutos y accesiones a favor de la sucesión de JORGE SANCHEZ CASTILLO. C).- Pago de daños y perjuicios, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los codemandados, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale un domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado a los dos días del mes de octubre de dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica.

886-B1.-8, 22 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 961/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ELVIRA HERNANDEZ LAGANA y MARIA MIGUEL HERNANDEZ LAGANA, en el que por auto dictado en fecha veintiuno de agosto del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, su señor padre ADELAIDO MIGUEL HERNANDEZ URBAN, adquirió de las señoras ADALBERTA GUADALUPE y FELIX GRACIELA de apellidos ROJAS VAZQUEZ mediante contrato privado de compra venta la propiedad y demás derechos reales del inmueble ubicado en el paraje "Tlaminca", Plaza Hidalgo, número quince (15) de acuerdo a la nomenclatura actual, colonia Centro, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: al primer norte: 11.65 metros y linda con Santiago Rojas Zúñiga, al segundo norte: 14.50 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al tercer norte: 6.15 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al sur: 32.45 metros y linda con Carlos Sánchez, al primer oriente: 8.00 metros y linda con Plaza Principal, al segundo oriente: 1.45 metros y linda con Plaza Principal, al tercer oriente: 4.65 metros y linda con Plaza Comercial, al poniente: 15.25 metros y linda con sucesión de Carlos Sánchez. Desde la fecha en que su señor padre adquirió el inmueble lo poseyó de una manera continua, pública, de buena fe y con ánimo de dominio. Que en fecha trece de diciembre del dos mil seis, adquirieron de su señor padre ADELAIDO MIGUEL HERNANDEZ URBAN, mediante contrato de donación, la propiedad y demás derechos reales del inmueble, mismo que de acuerdo a las afectaciones y convenios de linderos con sus colindantes, lo adquirieron con las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: 7.90 metros con Escuela de Bellas Artes, al segundo norte: 12.91 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al tercer norte: 11.70 metros y linda con Santiago Rojas Zúñiga, al sur: 32.28 metros con Carlos Sánchez Fiesco, al primer oriente: 13.95 metros y linda con Plaza Hidalgo, al segundo oriente: 1.06 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al tercer oriente: 5.65 metros y linda con Escuela de Bellas Artes, al poniente: 20.45 metros y linda con Benita Sánchez Fiesco. Desde la fecha en que adquirieron el inmueble lo han venido poseyendo de una manera continua, pacífica, pública y de buena fe y con ánimo de dominio. Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3240.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 940/2009.
SEGUNDA SECRETARIA.

HUGO ANTONIO LARQUE SAAVEDRA, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del predio de mi propiedad denominado "Puente de Buenavista", en la calle Reyna Xochitl sin número, en el pueblo de San Nicolás Tlaminca, del municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.92 m con Juan Herrera y María Meraz; al sur: en dos líneas la primera 21.55 m con Roberto Hernández Segura, la segunda 3.50 m con entrada particular del mismo inmueble, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 3.50 m con propiedad del mismo inmueble; al sur: 3.50 m con calle Reyna Xochitl; al oriente: 125.50 m con Roberto Hernández Segura; al poniente: 125.50 m con Ricardo Olivares y Catherine Rousselet; al oriente: 39.95 m con Roberto Hernández Segura; al poniente: 39.90 m con Catherine Rousselet, con una superficie total aproximada de 1,455.81 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a siete de septiembre del año dos mil nueve.- Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3222.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 597/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por MA. NATIVIDAD BECERRIL RODRIGUEZ, se tramita juicio en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Belisario Domínguez sin número en la comunidad de Zepayautla, perteneciente al municipio de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 39.70 metros con Gumaro Vázquez, al sur: 39.00 metros con

Irineo Millán Vázquez y Juana Bravo, al oriente: 10.00 metros con calle Belisario Domínguez y al poniente: 12.00 metros con Otoniel Chávez y Saúl Vázquez, con una superficie aproximada de 432.85 metros cuadrados, y mediante resolución judicial solicita se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído cuatro de agosto del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3236.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ADELAIDO MIGUEL HERNANDEZ URBAN, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 607/09, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Ximilpa", sitio en la calle Valentín Gómez Farías, sin número, barrio de Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 59.64 m cincuenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros y lindaba con Brígido Hernández Enciso actualmente Adelaido Miguel Hernández Urbán, al sur: en dos tramos, el primero en 32.60 m treinta y dos metros sesenta centímetros y lindaba con Herminia Hernández Suárez, actualmente Herminia Judith Urbán Gutiérrez y el segundo de 28.70 m veintiocho metros setenta centímetros y lindaba con Herminia Hernández Suárez, actualmente con Herminia Judith Urbán Gutiérrez, al oriente: en dos tramos, el primero 15.39 m quince metros con treinta y nueve centímetros y lindaba con Brígido Hernández Enciso actualmente con Adelaido Miguel Hernández Urbán y el segundo de 2.35 m dos metros con treinta y cinco centímetros y lindaba con Herminia Hernández Suárez, actualmente Herminia Judith Urbán Gutiérrez, al poniente: en 18.50 m dieciocho metros cincuenta centímetros y linda con Alfredo Villegas Calzada. Teniendo una superficie total de 1,028.89 m² (un mil veintiocho punto ochenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3238.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ALFREDO SANCHEZ NAVA, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 724/2009, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial consistente en información de dominio, respecto del inmueble ubicado sobre la carretera de Recursos Hidráulicos, sin número, barrio San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 2.70 metros con pozo de agua número veintiuno, al sureste: 118.80 metros con Ascencio Urbán Gaytán, al primer noroeste: 16.70 metros con terreno del H. Ayuntamiento de Tultepec, México, al segundo noroeste: 20.00 metros con pozo de agua número veintiuno, al tercer noroeste: 97.00 metros con carretera de Recursos Hidráulicos, al primer suroeste: 63.14 metros con camino público del municipio de Tultitlán, México, al segundo suroeste: 12.85 metros con pozo de agua número veintiuno. Con una superficie de 4,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de la persona que se

crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los siete días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

3239.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

MARCOS HERMINIO GARCIA RIVAS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 784/2009, procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), respecto del bien inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en el poblado de San Lucas Xolox, Tecamac, municipio de Tecamac, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 94.16 metros y linda con el señor José Villalobos, al sur: 84.40 metros y linda con el señor Rutilo García Flores, al oriente: 93.00 metros y linda con el señor José Villalobos, al poniente: 93.00 metros y linda con Gerardo García Rivas. Con una superficie aproximada de ocho mil trescientos tres metros cuadrados (8,303 m²).

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria. Se expide el presente el día treinta y uno de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3243.-17 y 22 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 727/09, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por EDMUNDO DIAZ PEREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de TEODORA PEREZ CAMACHO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble o terreno ubicado en Avenida Insurgentes, número 18, paraje denominado "Cuagmenco", Santa Mónica Ocuilán, municipio de Ocuilán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 81.95 metros con predio contiguo de Facundo Abundis Poblete, al sur: 90.00 metros y colinda con calle 5 de Mayo, al oriente: 39.83 metros y colinda con terreno de la señora Petra Peña, y al poniente: 34.83 metros y colinda con calle Insurgentes. Superficie total de 3,199.38 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído tres de septiembre del año en curso se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a siete de septiembre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

3232.-17 y 22 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 1248/78/09, IVAN ARTURO FERRUSCA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio de propiedad particular, ubicado en el paraje denominado La Cuadrilla, comunidad de Buena Vista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el

cual mide y linda: al norte: 56.60 mts. con Obdulio Pedroza A., al sur: 58.00 mts. con Vicente Pedroza Arias, al oriente: 18.70 mts. con andador privado, al poniente: 19.60 mts. con canal de agua de riego. Superficie aproximada: 1,089.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, tres días del mes de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3206.-11, 17 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Exp. 9761/240/08, C. GERTRUDIS SANCHEZ DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Santiago de Calidad Eriazo en San Cristóbal Centro del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.30 m con calle Vicente Villada, al sur: 24.24 m con Lucio López Gutiérrez, al oriente: 8.90 m con Manuel Salinas Osorio, al poniente: 9.00 m con Lucio López Gutiérrez. Superficie aproximada de 217.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández, Oficio 202/G13000/102/2008.-Rúbrica.

3207.-11, 17 y 22 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1827/51/2009, CONCEPCION SEGURA BALLINA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el paraje San Luis de la localidad de Santiago Tilapa, del municipio de Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.85 mts. y linda con servidumbre de paso, al sur: 19.85 mts. y linda con los señores Francisco Orozco y Cristina González, al oriente: 17.40 mts. y linda con la señora Lorenza Castellón, al poniente: 19.40 mts. y linda con la señora Lorenza Castellón. Superficie aproximada de: 385.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 31 de agosto de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3253.-17, 22 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 04552/770/08, RAUL ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teclama", ubicado en calle 16 de Septiembre, barrio El Rosario, Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.65 m con Rodolfo Martínez, sur: 13.20 m con Francisco Hernández Munguía, oriente: 13.10 m con Rosario Hernández Munguía, poniente: 18.00 m con María Concepción García y paso de servidumbre calle 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 201.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 01143/113/09, ROCIO GUADALUPE BAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milcuac", ubicado en la calle sin nombre, sin número, San Salvador Atenco, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con calle sin nombre, sur: 8.00 m con Gabriel González Sánchez, oriente: 15.00 m con Gabriel González Sánchez, poniente: 15.00 m con Rocio Guadalupe Báez Rodríguez. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03271/266/09, CATALINA BELTRAN QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en el barrio de Huitznahuac, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.02 m con calle Emiliano Zapata, sur: 17.00 m con calle Barranca Seca, oriente: 13.15 m con Heriberto Iglesias Alvarado, poniente: 18.50 m con Juan Asunción Ramírez Sandoval. Superficie aproximada de 269.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03272/267/09, MARIA DE LA LUZ ALFONSO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en el pueblo de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.30 m con Silvino López Díaz, sur: 12.30 m con Andrés Gómez López, oriente: 15.00 m con servidumbre de paso y esta mide 3.50 m, poniente: 15.00 m con Eulalio Jiménez Ramos. Superficie aproximada de 185.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03273/268/09, EDUARDO CASTELLANOS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en la colonia La Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 m con calle Encino, sur: 14.00 m con límite municipal, oriente: 16.00 m con Edmundo Hernández, poniente: 23.00 m con Rubén García. Superficie aproximada de 267.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03274/269/09, CRISTINA AGUILAR GARAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Puente", ubicado en Avenida Morelos sin número, San Miguel Coatlinchán, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 31.00 m con Margarito Buendía, sur: 4.00 m con Germán González, oriente: 10.00 m con Refugio Aguilar Garay, poniente: 28.80 m con Carmen Arizaga. Superficie aproximada de 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03275/270/09, LEONOR ROSA RANGEL ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahualtongo", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Dolores González Piña, sur: 20.00 m con Alberta de Mejía, oriente: 20.50 m con Antonio Delgadillo, poniente: 20.50 m con calle El Arenal. Superficie aproximada de 410.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03276/271/09, ROSA MARIA ARTEAGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, del lote dos del inmueble denominado "San Francisco", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con calle Fresno, sur: 11.00 m con Benjamín Mejía Alonso, oriente: 38.30 m con lote tres propiedad de Gerardo Jiménez de la O., poniente: 40.00 m con el lote uno propiedad de Gerardo Jiménez de la O. Superficie aproximada de 430.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03277/272/09, J. ALEJANDRO CORTES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjatenco" calle Juárez sin número, barrio de Huiznáhuac, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.40 m con Bertha Cortés Velázquez, sur: 27.30 m con calle Juárez, oriente: 16.00 m con Maximino Cortés, poniente: 13.10 m con Lourdes Cortés Velázquez. Superficie aproximada de 368.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03278/273/09, MARIA DOLORES GONZALEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahualtongo", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Cerrada El Arenal, sur: 10.00 m con Martín Rivera Flores, oriente: 20.00 m con Antonio Delgadillo Mundo, poniente: 20.00 m con calle Arenal. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 03279/274/09, ROSA MARIA VAZQUEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixtlahualtongo", ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.66 m con Pedro Mejía Carrasco; al sur: 7.66 m con calle Ixtlahualtongo; al oriente: 20.00 m con Jacobo M. Vázquez Castro; al poniente: 20.00 m con calle El Arenal. Superficie aproximada de 153.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03280/275/09, FRANCISCO HERRERA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cruz", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.90 m con Juana Torices; al sur: 9.90 m con privada sin nombre; al oriente: 15.00 m con Mario León Herrera; al poniente: 15.00 m con calle Abasolo. Superficie aproximada de 148.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03281/276/09, MINERVA JUAREZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calatelco", ubicado en el Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.38 m con Juan Ramos Ramos; al sur: 7.65 m con Cerrada Vicente Valencia; al oriente: 16.20 m con Joana Juárez Roldán; al poniente: 17.65 m con Oscar Juárez Roldán y Leonardo Juárez Roldán. Superficie aproximada de 135.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03282/277/09, JOANA JUAREZ ROLDAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calatelco", ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.38 m con Juan Ramos Ramos; al sur: 7.65 m con Cerrada Vicente Valencia; al oriente: 16.20 m con Juan Ramos Ramos; al poniente: 17.65 m con Minerva Juárez Roldán. Superficie aproximada de 135.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03283/278/09, GLORIA OFELIA ZELOCUATECATL SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en el poblado de la Purificación Tepetitla, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.40 m con calle Tomaxco; al norte: 36.90 m con calle Tomaxco; al sur: 16.00 m con caño público; al sur: 24.50 m con caño público; al oriente: 15.50 m con Sergio Alejandro Alvarez Amador; al poniente: 03.40 m con calle Tomax co. superficie aproximada de 393.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03284/279/09, ALEJANDRA REGINA RAMOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Camino del Ejido sin número, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.90 m con Adrián Ramos Velázquez, Adrián Ramos Laborde y Rebeca Chacón Vázquez; al sur: 12.90 m con paso de servidumbre de 3.00 m de ancho; al oriente: 13.60 m con Crescencio Rosales Muñoz; al poniente: 16.40 m con Renée Paulina Ramos Ortega. Superficie aproximada de 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03285/280/09, DAVID ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xalmontón", ubicado en calle Camino al Ejido sin número, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Reneé Paulina Ramos Ortega; al sur: 18.70 m con Alejandro Zúñiga Hernández; al oriente: 30.00 m con paso de servidumbre de 6.00 m de ancho; al poniente: 30.00 m con Remedios Ramos Rojas. Superficie aproximada de 565.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03286/281/09, MONICA ZÚNIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano", ubicado en la Concepción Jolalpan, municipio de Tepellaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.50 m con Teófilo Zúñiga Espinosa; al sur: 16.90 m con Rosario Zúñiga Elizalde; al oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya; al poniente: 14.80 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de 248.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 03287/282/09, MARGARITA VALERIANO BUENROSTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Candelaria", ubicado en calle Tezoquipa, lote 5, en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con camino a Tezoquipa; al sur: 10.00 m con lote 5 de Salvador Herrera Pimentel; al oriente: 18.00 m con Victoria Hernández Hernández; al poniente: 18.00 m con lote 6 de Ma. de los Angeles León Cid. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de agosto del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica. 3255.-17, 22 y 25 septiembre.

Exp. 02657/213/09, RAMIRO ROJAS RECILLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxteca", ubicado en San Lucas Huitzilhuacan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.00 m con Eulogio Serafin García; al sur: 36.40 m con Maribel Granados García; al oriente: 13.60 m con calle de Allende; al poniente: 15.30 m con Marcelo de la Rosa Gutiérrez. Superficie aproximada de 552.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de julio del 2009.-C. Registrador; Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3255.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 2508/64/2009, MANUEL LOPEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo Oriente número 106 en San Francisco

Tepexoxuca del municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.87 mts. con Nicolas Bravo, al sur: 11.20 mts. con calle Esperanza López Hernández, al oriente: 9.91 mts. con calle José María Morelos, al poniente: 10.26 mts. con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 111.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3220.-17, 22 y 25 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 169/144/2009, EL C. JORGE DIAZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Insurgentes s/n, denominado (La Mesa), en Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.61 mts. colinda con privada La Mesa, al sur: 14.00 mts. colinda con camino viejo a Los Posos, al oriente: 2 líneas quebradas de: 11.17 mts. y 35.70 mts. con calle Insurgentes y 2 líneas quebradas de: 40.30 mts. y 84.58 mts. con camino viejo a los Posos, al poniente: 4 líneas de 20.00 mts., 19.00 mts., 67.00 mts. y 18.00 mts. con Jorge Díaz Vargas. Superficie aproximada de: 2,086.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de septiembre de 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3252.-17, 22 y 25 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO VEINTISEIS DEL ESTADO DE MEXICO CHALCO, MEXICO

AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 7106, del Volumen 116, de fecha 06 de agosto del 2009, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora MARIA LOPEZ, (TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA LOPEZ SAMBRANO, MARIA ELENA LOPEZ y MARIA LOPEZ SAMBRANO), que formalizan como presuntos herederos: el señor BENJAMIN MARTINEZ MORALES, en su carácter de cónyuge supérstite; BLANCA ESTELA MARTINEZ LOPEZ, BENJAMIN MARTINEZ LOPEZ y MARIA DE LOURDES MARTINEZ LOPEZ, con el carácter de hijos legítimos de la de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 06 de agosto del 2009.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3174.-9 y 22 septiembre.